

# OTRO TIPO PARTICULARISTA

---

## El habitante del valle de Ezcabarte

por Leoncio de Urabayen

(Profesor Normal)

---

### (CONTINUACION)

La explotación del ganado exige como operaciones el amamantamiento de los corderos en el establo. El pastor, una vez que el ganado vuelve del campo, va poniendo los corderos con sus madres. La cría de corderos para carne se practica en el país: son los corderos de la cuenca de Pamplona, de carne suculenta.

De los establos se extrae el estiércol, que se emplea como abono para los campos.

El esquila se practica generalmente por gente del oficio, ayudada por los miembros de la familia. Los esquiladores ganan un salario de tres o cuatro pesetas diarias y la manutención. El día del esquila se pone comida extraordinaria, a la que concurren la familia y los esquiladores. La lana se vende en sucio poco tiempo después de cortada, reservándose una parte para las necesidades de la familia (colchones, etc.).

Una gran parte del ganado se sacrifica cuando aún son corderos que se venden en Pamplona. La matanza se hace en casa por individuos de la familia. Para las fiestas, bodas, funerales, etc., se sacrifica alguna oveja o carnero, así como en el verano para el mantenimiento de la familia y de los segadores. Las ovejas y carneros que no se sacrifican se venden ea vivo a carniceros de Pamplona o a negociantes de ganado.

Aunque los dueños no llevan cuenta exacta de los productos, la creencia general es que el pastoreo no resulta buen negocio. Sólo la obtención de estiércol lo hace persistir. Pero el empleo de los abonos minerales y la mayor facilidad de las comunicaciones tienden a restringir esta industria.

No puede, pues, conceptuarse el pastoreo en Ezcabarte sino como un auxiliar de la agricultura. En primer lugar, porque el terreno disponible no da lugar por su extensión a mantener grandes rebaños. En segundo lugar, cada vecino posee ganado y dada la pequeña cantidad que de éste existe en el Valle, tocan a cada propietario muy pocas cabezas. Además, la defectuosa explotación indica claramente la importancia secundaria del pastoreo. La estabulación durante el invierno es un procedimiento demasiado caro y no se aprovecha la leche para la elaboración de quesos. Finalmente, los pastores son o chicos o criados, es decir, gente que no puede ser empleada en cosas de mayor empeño.

No parece tampoco que en épocas anteriores el pastoreo haya sido la única ocupación. Las casas antiguas del Valle no tienen grandes corrales que permitan suponer que anteriormente, cuando la densidad de población era menor, viviese una población dedicada exclusivamente al pastoreo. En el año 1427 los habitantes de Ezcabarte «vivían sobre la labranza de pan e vino e un aino con otro cugen pan e vino para su provisión» (41). Sólo al hablar de Sorauren y Anoz se dice que tenían «algunos pocos ganados». En 1726 sólo se menciona un pastor, que vivía en Arre (42). En 1810 había en todo el valle 2.800 cabezas de ganado lanar y 145 de cabrío; el propietario que más poseía eran 90 cabezas (uno de Sorauren) y el que menos, 2 (el pastor de Azo).

La familia estudiada posee actualmente 50 ovejas, que a 20 pesetas, suponen 1.000 pesetas; 5 carneros, a 25 pesetas, 125 pesetas; 12 corderos, a 10 pesetas, 120 pesetas; y 3 cerdos (2 mayores y 6 menores) que valen 540 pesetas. En total 1.785 pesetas, más 360 pesetas de una vaca lechera y dos terneras = 2.145 pesetas.

Además del lanar y del cabrío hay en el Valle ganado vacuno (bueyes para el trabajo y vacas para leche y cría) caballar y asnal para el trabajo y aves para el consumo familiar y alguna venta en Pamplona. El ganado de cerda se vende joven, y otras veces se compra Fara el engorde, según las épocas; pero la mayor parte de las veces se engordan las crías nacidas en casa, destinándolas a la venta y a la

(41).—Libro de Fuegos de 1427, ya citado.

(42).—Apeo de las casas, vecinos y moradores del Valle de Ezcabarte compenso en la Merindad de Pamplona.—Sección de Estadística, etc.—Legajo 4.º, carpeta 33.—Año 1726.—Arch. de Nav.

(43).—Estados del número de cabezas de ganado lanar y cabrio existente en el mismo año en los Valles de Odieta, Atez, Anué, Larraun, Araiz, Ezcabarte, Olaibar y Ollo de la Merindad de Pamplona. Sec. de Est., leg. 33, carp. 7.—Año 1810.—Arch. de Nav.

matanza para la alimentación de la familia. Nuestra familia, además del ganado detallado arriba, posee un gallo, que vale 5 pesetas; 14 gallinas, que valen 56 pesetas, y 10 pollos, que valen 35 pesetas. Un total de 96 pesetas en aves que unidas a las 2.145 que importa el ganado de cría, hacen 2.241 pesetas en animales destinados al consumo familiar y a la venta.

Descontado el pastoreo como ocupación esencial y a la vista del terreno, vamos a ver lo que da el cultivo en Ezcabarte.

Ese cultivo se limita a los cereales, a la vid y a las pequeñas huertas familiares, además de las legumbres y de algunas raíces. El trigo, la cebada, la avena, las habas, la alholva, la veza y las patatas se producen en cantidad superior a su consumo, mientras el maíz, el girón, el aisco, los garbanzos, la remolacha forrajera, la vid, los árboles frutales y los cultivos de huerta (exceptuadas algunas de las márgenes del río Ulzama) rinden productos que son consumidos en su totalidad por la familia y por el ganado. La producción por Ha. viene a ser de 1.690 Kg. de trigo; 1.400 de cebada; 1.700 de avena; 1.300 de maíz; 2.400 de habas; 2.100 de veza; 8.500 de patatas; 5.400 de remolacha forrajera, y 5.400 de nabos.

El ideal es recoger de todo lo que necesita la familia sin tener que comprar nada fuera. Así se dan cultivos como el del garbanzo, que son notoriamente antieconómicos. Falta, por tanto, mucho para llegar en Ezcabarte a la industrialización de la tierra. La tendencia es a cultivar mucho trigo y la cosecha de este cereal es lo que sirve de medida para valorar la riqueza de cada familia.

Fácilmente se deduce de lo anterior la existencia ineludible del pequeño cultivo como forma predominante del trabajo agrícola en Ezcabarte. Así es, en efecto, tomando el carácter de familiar, patronal o fragmentario según las circunstancias. En el pequeño cultivo familiar, el más generalizado en el país, la familia cultiva la hacienda, cuyos productos bastan para sus necesidades. Sin embargo, una familia de este tipo que se vea privada de hijos varones habrá de recurrir a contratar criados, convirtiéndose entonces el cultivo en patronal. La misma familia, cuando tiene varios hijos varones, puede apelar al trabajo a jornal de éstos en otros talleres, para contribuir al sostenimiento familiar.

Son pocas las familias que necesitan tener criado constantemente, aunque muchas se ven obligadas a sostenerlo durante muchos años. Más generalizado que los criados es el tomar peones a jornal durante las épocas de mayor trabajo.

El cultivo fragmentario lo llevan familias que tienen en arriendo pequeñas haciendas cuyos productos son insuficientes para su sostenimiento, viéndose obligadas para completar éste a ayudarse con otros trabajos. La forma más general de ayuda es el trabajo a jornal en haciendas mayores, la cual presenta dos principales inconvenientes: primeramente, esos jornales no se tienen en los largos meses del invierno, durante los cuales las familias se ven reducidas a sus propios recursos; y después; que en los meses en que esos jornales pueden ganarse, también los jornaleros han de atender a sus cultivos, viéndose obligados en muchas ocasiones a dejar de hacerlo. Una variedad muy interesante de este cultivo fragmentario es el tipo de casero, abundante en el Valle (80 caseros y 120 propietarios) y que en los momentos actuales se halla en período de franca evolución. Son familiar que tienen en arriendo casa y tierras; aunque son propietarios de muebles, animales, instrumentos de trabajo, etc. El arrendamiento se hace a condición de que el arrendatario o casero vaya a trabajar a casa del arrendador en cuanto éste se lo demande. Es una obligación tradicional que tiene el carácter de servidumbre, si bien el arrendador paga en tales casos un jornal al casero. Esta obligación debió ser antiguamente más fuerte que ahora, pero aún se conserva, y a veces con carácter de fuerte coacción, aunque trata de eludirse a toda costa. Según veremos después, el tipo de *casero* tiende a ser eliminado.

Otro recurso con que suele complementarse el cultivo fragmentario es la entrada como criado en una casa más pudiente. En este caso el criado es mantenido por el patrón y el ajuste se hace por años naturales.

Otras veces se recurre a trabajar como peón en las obras del Valle: canteras, carreteras, etc.

Algunas de las familias que viven del cultivo fragmentario completar, éste con la pesca en el río Ulzama. Esas familias, de labradores, son dos y venden el pescado a domicilio en los pueblos cercanos y en Pamplona. Los útiles que emplean son sencillos y los corrientes del país.

La caza se toma como un placer y tiene escasísima importancia como ocupación en el Valle, fuera de la que se realiza en la temporada de la pasa de las palomas, allá por Octubre. Entonces se forman sociedades de cazadores para construir las chozas desde las cuales efectúan esta caza. El procedimiento empleado es el cimbel.

El pequeño cultivo se completa con la extracción del término

común de cada pueblo de la leña necesaria para el hogar doméstico. Este trabajo se hace en común. Cuando llega la época oportuna, el Concejo acuerda hacer la corta, que ha sido autorizada por el *montero* de la Diputación, yendo un individuo de cada familia a dicha corta. Se hacen porciones iguales y se sortean, encargándose cada uno de transportar la suya a su casa. Otras veces la Diputación autoriza la venta de algunos árboles para pagar algún gasto extraordinario del Concejo. Esa venta se hace en pública subasta. La familia estudiada consume anualmente leña del monte comunal por valor de 25 pesetas.

Los útiles de labranza están en plena evolución. Al instrumento clásico de laboreo, las layas, va sustituyendo el arado de vertedera. Esta sustitución tendrá indudable importancia social. Las layas (44), manejadas a mano, necesitan más personal que los arados modernos; por eso una familia puede cultivar más terreno con arado que con el antiguo procedimiento de las layas. Como consecuencia, el tipo de pequeño arrendatario tiende a desaparecer, pues cada vez encuentra menos ocasión de ganar un jornal supletorio, y por otra parte, el propietario va cultivando por su cuenta parte de la tierra que antes daba en arrendamiento.

Las 16 Ha. y 16 a. de tierras que posee la familia que estudiamos se dividen para el cultivo en dos partes, en las cuales se sigue la rotación de cosechas. En la primera se cultiva el trigo, la cebada y la avena y en la otra, las legumbres, patatas, remolachas y forrajés. Los sistemas de cultivos empleados están en franca evolución, por la adopción de los abonos químicos y de las máquinas agrícolas modernas. El sistema en uso responde a una observación muy imperfecta de las necesidades de la planta y acusa una falta de sentido económico-industrial, aunque los cultivos son bastante intensivos, pues por medio de la rotación de cosechas el terreno produce todos los años. De todos modos, sería de desear para el labrador de Ezcabarte mayor instrucción científica y sobre todo, mayor conciencia económica, para que pueda saber exactamente qué cultivo le conviene seguir, pues la cul-

---

(44).—«Aunque poseen (los vascos) yunta y arado, usan también la laya, horquilla o bidente de hierro con mango en la prolongación de uno de los dientes, mientras el otro en su base forma un resalto o ángulo recto, sobre el que se apoya la pierna levantada después de haber clavado la laya en el duro suelo arcilloso, dejándola caer de cierta altura, cargan el cuerpo sobre aquélla y después, con un movimiento de palanca, arrancan el terrón».—Etnología. Antropología filosófica y Psicología y Sociología comparadas, por Telesforo de Aranzadi.—Madrid, 2.<sup>a</sup> edición.—Pág. 166.

tura técnica, la que se refiere directamente a la explotación agrícola, es rudimentaria y se basa en la rutina (45).

(45).—El estado general de la agricultura en el Valle de Ezcabarte, según los datos oficiales, es el siguiente:

*Medidas usuales y su equivalencia:* Robada= 898 metros cuadrados. Robo = 28,13 litros. Carga= 132 Kg. Arroba= 13,392 Kg.

*Plantas cultivadas; producción por robada y cantidad de semilla por robada:*

	Tierras superiores		Tierras medianas		Tierras peores	
	Producción	Semilla	Producción	Semilla	Producción	Semilla
Trigo.....	7 robos	14 alms.	5 robos	12 alms.	3 robos	10 alms.
Maíz.....	7 »	3 »	5 »	3 »	—	—
Habas.....	8 »	1 »	6 »	14 »	4 robos	10 alms.
Garbanzo.....	3 »	2 »	2 »	2 »	—	—
Girón.....	5 »	10 »	4 »	8 »	3 robos	6 alms
Veza y aiscoi.....	4 »	10 »	3 »	10 »	2 »	8 »
Alholva.....	6 »	8 »	4 »	8 »	—	—
Avena.....	10 »	12 »	8 »	12 »	5 »	12 »
Patata.....	900 Kg.	45 Kg.	500 Kg.	45 Kg.	—	—

*Labores que se dan a cada cultivo:* A todos las de layar, labrar y escardas.

*Abonos para cada cultivo:* Menos al trigo a todos se les echa 700 Kg. de estiércol de cuadras y 50 de abono mineral.

*Rotación de cosechas:* Tierras superiores: Primer año trigo; 2.º, habas, maíz y patatas; 3.º, trigo y avena; 4.º habas, maíz y patatas; 5.º, trigo y avena; 6.º, garbanzo, maíz y patata. En esta rotación se abona en el año del cultivo del trigo. Tierras medianas: Primer año, trigo; 2.º, girón, aiscoi y alholva; 3.º trigo y avena; 4.º, veza, girón, aiscoi y alholva; 5.º, trigo y avena; 6.º, veza y aiscoi. Se abona en el año del cultivo del trigo. Tierras peores: Primer año, trigo; 2.º, barbecho; 3.º, trigo y avena; 4.º, barbecho; 5.º, avena; 6.º, barbecho. Se abona en el año del trigo.

*Alimentación del ganado:* Para el mular, caballar y asnal, paja avena y habas todo el año. Para el vacuno, en la primavera, paja y hierba: el resto del año, paja, heno y pienso. Para el lanar, otoño y verano, hierba: invierno, paja de habas y veza: primavera, hierba y paja de habas. Para el de cerda: patatas y maíz todo el año.

Los anteriores datos obran en la Sección de Agricultura de la Excm. Diputación de Navarra.

Los cultivos han evolucionado muy poco en Ezcabarte. Véase cómo los describía un libro de 1848: «La agricultura (en la Merindad de Pamplona) se reduce al cultivo de huertas, viñas y tierras de pan llevar. Las huertas tienen algunos árboles frutales, pero su principal producto es la hortaliza. Apenas se deja descansar la tierra, haciéndola dar tres o más cosechas. y luego de concluida una, se labra y abona el suelo con abundante estiércol. Las viñas se cultivan con layas que profundizan un pie o más, y se les da media caba a vuelta de azada. Las tierras de pan llevar se siembran todos los años, el primero trigo, el segundo de habas, el tercero de trigo, el cuarto de maíz, garbanzos u otras legumbres. El cuarto año se da una labor muy fuerte con las layas, que a fuerza de brazos levantan la tierra, y queda así todo el invierno, hasta que en la primavera se estercola muy bien para dar vigor al suelo. Los años Intermedios se usan los abonos, pero en menos abundancia; toda la labor se hace con bueyes. El trigo rinde ocho por uno, las habas algo más, y las otras legumbres igualan con poca diferencia la fecundidad de las habas».—Itinerario descriptivo, geográfico, estadístico y mapa de Navarra, por el Brigadier de Caballería Antonio Ramírez Arcas.—Pamplona, 1848.—Pág. 123.

Y del mismo modo que en la actualidad, también anteriormente parece la agricultura haber sido la ocupación predominante de los habitantes de Ezcabarte. Si la extensión cultivada era antes menor indudablemente, también la población era menos importante. En 1427, según antes se ha visto, la vida era de agricultores, así como en 1817, en que se contaban 166 vecinos labradores y solamente 18 de otras profesiones en todo el Valle (46).

La industria en Ezcabarte tiene todos los caracteres de una ampliación de la actividad doméstica. Esta se reduce en ese orden a la elaboración de pan para el consumo familiar, a la de calzado de trabajo, las abarcas, a la composición de los muebles y de la casa. Cuando el arreglo de esta última es de consideración se contrata a un operario del oficio, al cual ayudan los individuos de la familia. De vestidos, sólo se confeccionan ya medias y calcetines, camisas y cuerpos blancos interiores y enaguas para las mujeres.

La industrialización de estos y otros menesteres familiares va tomando cuerpo lentamente. La molienda del trigo hace ya tiempo que se especializó en Ezcabarte. En 1427 existía ya el molino de Oricain, que era poseído por este pueblo a medias con el de Azoz; se menciona también el de Sorauren, donde molían «el Pan que han menester para sus casas» y se dice que los vecinos de Arre poseían una rueda para moler sus cosechas (47). El Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, de Madoz, menciona un molino harinero en Garrués, por los años 1847. El de Sorauren no funciona ya como tal, ni ese de Garrués, ni el de Arre. Sólo queda el de Oricain, con una piedra para menuciales y trabajando durante medio año, con una producción de 15 robos diarios. La molienda del trigo ha desaparecido, pues, de Ezcabarte. El pan se elabora con las harinas traídas de fuera. En la misma forma ha evolucionado la propiedad de esos molinos. Hemos visto que en 1427 el molino de Oricain pertenecía a este pueblo junto con Azoz. Del de Sorauren se dice en 1646 que pertenecía a todo el Valle (48). Pero en esa misma fecha, el de Oricain era ya de la propiedad de la casa de San Paulana, del mismo pueblo, y en el año 1726 eran sus propietarios Pedro de Zalba

---

(46).—Estado de la riqueza territorial, comercial e industrial del lugar de Azoz.—Sec. de Est., leg. 38, carp. 14.—Año 1817.—Arch. de Nav.

(47).—Libro de Fuegos de 1427, ya citado.

(48).—Apeo de las casas, vecinos y moradores de los Valles de Burunda, Ergoyena, Araquil, Imoz, Atez, Odieta, Anué, Olaibar y Ezcabarte y a más as villas que contienen dichos Valles.—Sección de Estadística, etc.—Leg. 2.º, arp. 20.—Año 1646.—Archivo de Navarra.

y María Laquidain, de Oricain (49). Actualmente, convertidos en centrales eléctricas, los molinos de Sorauren y Oricain pertenecen a sociedades anónimas cuyos participantes son vecinos de Ezcabarte y que destinan esa industria al suministro de alumbrado eléctrico a los pueblos del Valle. Cuando los molinos pertenecían al pueblo o al Valle, esa propiedad estaba repartida entre las principales familias del pueblo o del Valle, las cuales transmitían su parte correspondiente unida al patrimonio. Hoy la competencia de las modernas fábricas de harinas, con su mayor producción y mejor calidad, han hecho imposible la vida de los molinos de Ezcabarte, que se han visto obligados a transformarse. Podemos, por consiguiente, seguir en esta evolución de los molinos de Ezcabarte toda la trayectoria recorrido por la industria como manifestación de la actividad humana. Condicionada, mejor aún, originada por la necesidad, la molienda del trigo como operación preliminar para la elaboración del pan, se practicaría primeramente en el hogar doméstico separadamente por cada familia. Esa es la primera fase de individualismo. La existencia de una fuerza motriz aprovechable en el río Ulzama, permitiendo la instalación de un ingenio capaz de realizar el trabajo de molienda de varias familias, fué utilizada y su funcionamiento debió de caracterizarse por la propiedad en común de la instalación por todas las familias que de él hacían uso. Es la fase que se nos revela en 1427 y que corresponde a un período de cooperativismo que nace con el impulso hacia un mejor aprovechamiento de las posibilidades del medio. El cambio, el desarrollo de la técnica, la competencia y otras causas hacen pasar la molinería de la pluralidad en el dominio a la singularidad. Parece como una vuelta a la primera fase, pero en realidad es todo lo contrario, pues teniendo de común ambas la individualidad de la propiedad, se caracteriza la primera por la acumulación de las operaciones propia del dominio pleno; mientras la segunda es típica por la especialización, que ya luego no ha de hacer sino acentuarse cada vez más (50). Pero aquí la especialización se tiene de un color nuevo: el particularismo comercial que convierte la necesidad primera, originaria del impulso industrial; en campo de una explotación personal, de la cual el explotador

---

(49).—Apeo de las casas, vecinos y moradores del Valle de Ezcabarte comprehenso en la Merindad de Pamplona.—Sección de Estadística, etc.—Leg. 4.º, carp. 33.—Año 1726.—Arch. de Nav.

(50).—Es la marcha general. «Casi por todas partes se ha producido una especialización del trabajo que permite a cada hombre obtener un rendimiento más elevado de su actividad» (Principes d'organisation scientifique des usines, par Fredericq Winslow Taylor.—Pág. 9, préface de H. Le Chatelier).

trata de sacar integramente sus medios de vida. De aquí brota la gran industria, caracterizada por la división del trabajo, que es una segunda especialización dentro de la primera. En esta fase se encuentra ahora la molinería de Ezcabarte; pero como víctima, no como agente. La ciencia unida al capital crean y sostienen esos enormes centros de producción cuya marcha invasora va apretando las pequeñas industrias sin ahogarlas del todo; ahí están para demostrarlo esas pequeñas centrales eléctricas de Sorauren y Oricain, que siguen su evolución adoptando una nueva forma (51) verdaderamente moderna: la de sociedades anónimas.

Asimismo la elaboración del pan, que hasta hace poco tiempo se hacía en cada casa, va siendo absorbida por la fabricación, especializada. Hay en Sorauren un fabricante de pan con aparato movido por electricidad y horno intermitente, y también en Oricain existe otro fabricante. Ambos expenden su pan por los pueblos del Valle.

Los lienzos y paños tienen demasiado cerca Pamplona para aspirar a su fabricación en Ezcabarte. Sin embargo, en 1847, se cogía cáñamo en Anoz y sus mujeres se dedicaban a la hilaza y tejido de lienzos ordinarios (52). Nótese, con todo, que Anoz se encuentra en la zona de mayor incomunicación del Valle. Mas en 1726 vivía un tejedor en Oricain, según el apeo de dicho año, ya citado.

La explotación del subsuelo se reduce a la extracción de cal. Hasta hace unos 20 años existió una fábrica de cal hidráulica en Azoz. Y en 1817 se menciona una tejería en Ezcaba, la cual rentaba anualmente 500 reales vellón (53). Hoy no existe.

Las industrias de la construcción están representadas por un albañil (en Azoz); un cantero (en Oricain) y cinco carpinteros (dos en Oricain, uno en Arre, uno en Sorauren y otro en Maquirriain). Todos ellos son además labradores que tienen tierras.

Y nótese cómo todas las industrias y profesiones se localizan en el

(51).—La adaptación no se hace sin esfuerzo. «Es indiscutible que la tendencia de la media de los hombres en todos los actos de la vida se inclina hacia una marcha de trabajo lenta y cómoda, y que no es sino después de madura reflexión y muchas observaciones por su parte o bien como resultado del ejemplo, de la conciencia o de una presión exterior, cuando adoptan una marcha más rápida.—Las naturalezas de excepción, que eligen naturalmente la marcha más rápida, sólo sirven para dar por contraste relieve a la tendencia media».—(Pág. 28 de la obra de Taylor, ya citada).

(52).—Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, por Madoz, ya citado.—Palabra «Anoz».

(53).—Estado de la riqueza territorial, comercial e industrial del lugar de Ezcaba.—Sec. de Est., leg. 34, carp. 12.—Año 1817.—Arch. de Nav.

Lañerri Así ha debido de suceder desde hace mucho tiempo. En 1726 ocurría otro tanto (54).

El transporte de las mercancías por la carretera se hace en carros: unos de propiedad particular, de los vecinos, en los cuales éstos llevan los cereales a Pamplona, transportan la leña, etc., y otras veces se utilizan los que con el nombre de *galeras* y que son de gran tamaño, hacen servicio ordinario entre Pamplona y el valle de Baztán. Fuera de la carretera el estado de los caminos es bastante malo por la naturaleza del terreno. Sin embargo, los pueblos del Valle, en *auzolán*, los van transformando lentamente con objeto de que sirvan, al menos en el buen tiempo, para la circulación de carros.

El transporte de personas dentro del Valle y aun fuera de él tiene lugar a pie o en caballería.

Tampoco, como puede verse, el transporte ha llegado a especializarse. Cada familia aprovecha sus ganados de labor para ese fin y apenas si en el Lañerri empieza a apuntar la industrialización. En Oricain hay una caballería dedicada al transporte en carro por la carretera; en Arre otra caballería que transporta a lomo fruta y pescado que se vende en ambulancia por los pueblos del Valle; en Sorauren otra para el reparto de la carne por los pueblos, y otra para 21 del pan, ambos transportes a lomo. Existen además en el Lañerri cuatro caballerías que se emplean para el cultivo del campo y en el transporte en carro (con material para la conservación de la carretera, frutas, etc.). Ya en la actualidad no persiste la industria de la arriería, a la cual se dedicaban algunos de Garrués en 1847 (55).

La familia estudiada posee dos carros (uno de ellos para bueyes), dos bueyes de trabajo, un mulo viejo y una yegua, que valen 2.130 pesetas en total (480 los carros y 1.650 las bestias).

Como síntesis final, he aquí la rotación anual de los trabajos en esa familia.

Enero.—Cuando el tiempo lo permite comienza la laya como labor preparatoria para la siembra de alholva, y avena. El mal tiempo se aprovecha en trabajos de reparación en el interior de la casa, traída de leña y arreglo de caminos en *auzolán*.

Febrero.—Siembra, de cebada. Laya para patata y veza. Se corta la leña de pino para el hogar.

---

(54).—Apeo de las casas, vecinos y moradores del Valle de Ezcabarte comprenso en la Merindad de Pamplona. — Sección de Estadística, &. — Leg 4.º, carp. 33.—Año 1726.—Arch. de Nav.

(55).—Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, por Madoz.—Palabra «Carrués».

Marzo.—Siembra de avena, alholva y patatas. Laya para maíz remolacha, aiscol y garbanzos. Poda de las viñas.

Abril.—Termina la laya para las siembras de primavera. Siembra de veza y aiscol. Escarda de habas. Laya de las viñas. Se echa el nitrato a los cereales.

Mayo.—Escarda de trigo. Siembra de maíz, remolacha y garbanzos. Se layan los terrenos que están sin cultivo, con objeto de prepararlos para la siembra de otoño.

Junio.—Escarda de toda la siembra de primavera. Colma de patatas y maíz. Esquileo del ganado lanar. Sulfatado de viñas.

Julio.—Siega de habas, cebada, trigo, forrajes y centeno. Comienza la trilla.

Agosto.—Siega de avena, aiscol y garbanzos. Termina la trilla. Se comienza a arar para la siembra de trigo.

Septiembre.—Se cortan las ramas a los árboles para el pienso del ganado lanar. Se labra para la siembra de trigo. Se comienza la recolección de patatas. Se limpian las acequias. Se recogen las nueces y manzanas.

Octubre.—Siembra de habas, girón, trigo y forrajes. Termina la recolección de patata y maíz y comienza la de remolacha. Vendimia, elaboración del vino.

Noviembre.—Termina la siembra. Termina la recolección de la remolacha. Se comienza el *hondalán* (labor profunda) para la plantación de la viña. Trabajos en el monte para la plantación de chopo y olmo.

Diciembre.—Sin trabajos especiales en el campo. Trabajos domésticos.

Los capítulos anteriores nos han llevado, por el camino de una derivación forzosa, a comprobar en el Valle de Ezcabarte la existencia predominante del dominio pleno como forma de la actividad familiar. Tal hecho trae como consecuencia un tipo de trabajo esencialmente agrícola, que viene a ser la ocupación preponderante. En efecto, ni los tipos de simple recolección (cazadores, pescadores, etc.) ni los de fabricación o transportes permiten la existencia del dominio pleno. Este no es posible sino en las familias agricultoras, que, dentro del radio familiar, ejercen en una forma restringida las funciones de los tipos anteriores. Así alrededor del dominio pleno se practica el pastoreo, la explotación de los bosques y del subsuelo, todas las formas de fabricación más importantes y los transportes de los productos del dominio. Viene a ser como una síntesis de la actividad humana.

Pero en el momento en que cualquiera de las otras modalidades de trabajo distintas de la agrícola adquiere la preponderancia, el dominio pleno desaparece a medida que la especialización aumenta. De suelte que esas modalidades tienen que permanecer en un estado inicial, como ayudas o subvenciones, para que el dominio pleno subsista íntegro. La base inmutable de éste es la agricultura.

Así puede comprenderse perfectamente la razón de ser del tipo de trabajo en Ezcabarte. Los orígenes históricos y el medio crean como elemento primordial de la actividad humana en el Valle la agricultura y el dominio pleno y éste trae como consecuencia todos los modos de trabajo que hemos observado. He aquí los datos estáticos (relativamente) para la determinación del tipo de trabajo practicado en el Valle. Los dinámicos estarían constituidos por el perfeccionamiento de la técnica agrícola y por la marcha hacia la especialización, factores ambos cuya existencia ya hemos hecho notar en Ezcabarte y que son los que más claramente están impulsando la evolución del Valle que estudiamos.

## ANÁLISIS DEL CASO (continuación)

III.—LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (continuación).A).—EL TRABAJO (continuación y fin).2.—EL COMERCIO.

La situación del Valle, la particular del Lañerri dentro de él y el dominio pleno dan al comercio de Ezcabarte todo su carácter.

Los objetos sobre que se trafica son los productos del dominio, comestibles, vestidos y útiles de trabajo.

El comercio se ha fijado ya en la parte del Lañerri. Allí se encuentran las tiendas y centros de donde irradian los comestibles para todo el Valle, excepto la parte de Cildoz, que se provee por el lado de la carretela de la Ulzama. En Oricain está el despacho de vino al por mayor, del cual se proveen las tabernas de los demás pueblos del Valle. En Sorauren, el despacho de carne; y las tres tiendas de abacería existentes en Ezcabarte se hallan en Oricain, Arre y Sorauren. En Sorauren viven también el vendedor de pan, el de frutas y hortalizas y el de carnes, que expenden sus productos en ambulancia por los pueblos del Valle. La venta en esta forma, a la puerta de las casas, se realiza asiduamente con el pan, el pescado y la carne.

Pamplona ofrece a los habitantes de Ezcabarte un cómodo mercado para las aves, huevos, corderos, granos, etc. El ganado vivo se compra y vende en los mercados de Irurzun, Huarte y Urroz, que se hallan bien próximos.

En general, los habitantes del Valle muestran buenas aptitudes para el comercio (56).

(56).—Los precios de los diferentes artículos en Ezcabarte son los siguientes, que comparamos con los que regían en 1858 y antes de la actual guerra europea; los de 1858 los tomamos de la obra «Estadística de Navarra», por Sanz y Baeza, que los daba para el partido judicial de Pamplona:

E S P E C I E S	Partido judicial de Pamplona	Ezcabarte	Ezcabarte
	Año 1858	Año 1913	Año 1917
	Reales vellón	Pesetas	Pesetas
<i>Productos agrícolas</i>			
Habas. . . . .	robo . . . . .	26,00	5,90
Aceite de Oliva. . . . .	arroba . . . . .	58,00	18,00
			5,50
			19,50

Los tres factores indicados al principio explican satisfactoriamente todas las modalidades comerciales ofrecidas por el Valle. El dominio pleno, sobre todo, ejerce en ellas una influencia decisiva. Tendiéndose, como se tiende, en él a la satisfacción de todas las necesidades dentro del círculo familiar, originará la forma de comercio que cristaliza en el tipo de «jefe de oficio comerciante», como lo designa la Ciencia social: venderá el sobrante de sus productos en mercados próximos y adquirirá en ellos o a la puerta de su casa aquellos otros que le vengan a ofrecer y cuya necesidad se le irá haciendo cada vez mayor. Ello nos explicará la venta en ambulancia en el Baserri, la asistencia a los mercados de Pamplona, Irurzun, Huarte y Urroz

ESPECIES		FACTORO judicial de Pamplona Año 1858	Ezcabarte Año 1913	Ezcabarte Año 1917
		Reales vellón	Pezetas	Pezetas
Aguardiente.....	cántaro . . . .	17,00	12,00	14,00
Alholva . . . . .	robo . . . . .	16,00	5,00	6,00
Alubias . . . . .	» . . . . .	44,00	11,00	15,00
Aïscol (titos) . . . . .	» . . . . .	21,00	7,00	7,50
Arbejas . . . . .	» . . . . .	25,00	4,50	6,00
Avana . . . . .	» . . . . .	12,00	3,00	5,00
Castañas . . . . .	» . . . . .	8,00	2,50	3,25
Centeno . . . . .	» . . . . .	16,00	5,50	7,00
Cebada . . . . .	» . . . . .	17,00	3,00	5,50
Ciruelas, cerezas y guindas	arroba . . . .	6,50	6,00	6,00
Coles, coliflores y bróculis.	» . . . . .	7,50	uno	0,20
Ezcanda . . . . .	robo . . . . .	10,00	3,00	5,00
Garbanzos . . . . .	» . . . . .	56,00	19,00	20,00
Girón (yero) . . . . .	» . . . . .	18,50	4,00	5,50
Lentejas . . . . .	» . . . . .	18,00	8,00	8,50
Lechugas, escarolas y otras	arroba . . . .	7,50	una	0,10
Maíz . . . . .	robo . . . . .	21,50	5,00	7,50
Manzanas . . . . .	arroba . . . .	8,00	5,00	5,00
Melocotones pavías, etc...	» . . . . .	32,00	4,00	4,00
Miel . . . . .	» . . . . .	49,00	14,00	14,00
Nabos (forraje) . . . . .	» . . . . .	0 60	0 35	0 35
Nueces . . . . .	robo . . . . .	28,00	5,00	6,00
Patatas . . . . .	arroba . . . .	4,50	1,00	1,50
Peras . . . . .	» . . . . .	12,50	4,00	4,00
Pimientos grandes . . . . .	docena . . . .	—	1,25	1 50
Pimientos largos . . . . .	arroba . . . .	8,50	doc. .	1,25
Paja . . . . .	» . . . . .	1,50	0 30	0 50
Sal común . . . . .	robo . . . . .	2,00	0 75	1 50
Trigo . . . . .	» . . . . .	36,75	6,00	8,00
Tomates . . . . .	arroba . . . .	6,00	3,00	3,00
Uvas para comer . . . . .	» . . . . .	8,00	4,50	4,50
Vino común . . . . .	cántaro . . . .	10,50	2,25	3,50
Vinagre . . . . .	» . . . . .	6,00	2,00	2,00
Véza . . . . .	robo . . . . .	18,50	5,50	6,50
Zanahorias y remolachas .	arroba . . . .	7,00	0 50	0 50

y la buena disposición de los de Ezcabarte pala el comercio, que todos tienen que practicar en cierta escala.

A su vez, el dominio pleno obra fuertemente sobre las comunicaciones del Valle. De suerte que no son éstas las que dificultan el comercio, sino que es aquél una de las causas de que esas comunicaciones no sean más fáciles. Como dice Brunhes (57): . . . «lo que crea la circulación... es por excelencia el cambio». No existiendo un cambio suficientemente intenso en el Valle, a causa del dominio pleno, que puede pasarse sin él, no se echa tampoco de menos la vía fácil para que ese comercio pueda ser practicado cómodamente. A medida que el trabajo

E S P E C I E S	Partido judicial de Pamplona Año 1358	Ezcabarte Año 1913	Ezcabarte Año 1917
	Reales vellón	Pesetas	Pesetas
<i>Productos pecuarios</i>			
Un buey . . . . .	570,00	400,00	480,00
Una vaca del país . . . . .	520,00	270,00	300,00
Un becerro . . . . .	210,00	150,00	250,00
Un carnero . . . . .	54,00	26,00	30,00
Una oveja. . . . .	38,00	20,00	25,00
Una cabra. . . . .	54,00	30,00	35,00
Un macho cabrío . . . . .	56,00	30,00	40,00
Un cerdo (gordo) . . . . .	275,00	200,00	325,00
Un cerdito de leche . . . . .	22,00	15,00	18,00
Un cordero . . . . .	41,00	14,00	16,00
Un cabritillo . . . . .	15,00	10,00	12,00
Una arroba de lana común (en sucio). . . . .	44,00	18,00	27,00
Una piel de buey o vaca. . . . .	103,00	30,00	40,00
Una de carnero u oveja y cabra . . . . .	6,00	4,50	6,50
Una de ternero . . . . .	32,00	15,00	20,00
Una de cordero . . . . .	4,00	2,50	3,00
Una de cabritillo . . . . .	6,00	2,50	3,00
Una mula o macho. . . . .	1220,00	350,00	600,00
Un caballo común . . . . .	490,00	400,00	550,00
Una yegua. . . . .	580,00	400,00	550,00
Un potro menor de un año. . . . .	160,00	175,00	285,00
Una mulita ídem . . . . .	310,00	225,00	275,00
Un pollino ídem. . . . .	80,00	40,00	60,00
Un asno . . . . .	424,00	100,00	150,00
<i>Productos forestales</i>			
Un roble . . . . .	107,00	35,00	40,00
Un álamo, nogal o cerezo. . . . .	83,00	10,00	12,00
Un pino común. . . . .	18,00	4,00	5,00
Una carga de leña para combustible. . . . .	1,25	1,70	2,00

Las equivalencias de las medidas cuyos precios se han dado anteriormente son, según la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, las siguientes: Arroba= 13,392 Kg.; cántaro= 11,77 litros; robo= 28,13 litros. (57).—La Géographie Humaine, par Jean Brunhes.—Pág. 298.

se vaya especializando y traiga consigo una mayor necesidad de cambio, de aportación de objetos indispensables y de exportación de los producidos, la circulación crecerá y tomará cuerpo en esa huella humana que se llama carretera. Esta es la verdad en Ezcabarte, donde ya ha apuntado varias veces la idea y se han dado pasos para su realización, de construir una carretera que atravesase el valle de NO. a SE., uniendo con una transversal las carreteras de Pamplona a la Ulzama y de Pamplona al Baztán. Aquí vienen a encontrarse aquellas corrientes de especialización que señalamos al hablar del trabajo manual y cuyas repercusiones, según esos síntomas, se manifiestan tan claramente en la actividad comercial de Ezcabarte.

## ANÁLISIS DEL CASO (continuación)

### III.—LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS (continuación).

#### B).—EL CAPITAL:

##### 1 .—LA PROPIEDAD INMUEBLE:

##### a).—La propiedad particular

##### b).—La propiedad colectiva.

Las observaciones registradas hasta aquí nos traen rectamente a una conclusión que se deduce fácilmente: el régimen de propiedad predominante será el de la propiedad particular o individual. Y precisando más aún: el de la pequeña propiedad particular. La pobreza del Valle abierto a nuestros ojos es ya una razón para pensar en ese régimen de propiedad (58). No es un suelo que permite una explotación en gran escala: su escasa fertilidad y su pronunciado relieve harían fracasar todas las tentativas para una empresa de ese género. Únicamente en aquella parte cuyo suelo, más llano, ofrece mayores alicientes, la tendencia a la gran propiedad podía manifestarse. Así sucede, en efecto, un el Lañerri, como veremos luego. Por otra parte, constituida así la propiedad en su origen en Ezcabarte, el carácter individualista de la raza habría contribuido a reforzar la formación originaria del pequeño dominio familiar (59), trayéndola hasta el actual estado de dominio pleno, en el que, alrededor del cultivo como ocupación esencial, encontramos el pastoreo, el cultivo de huerta, la explotación rudimentaria del bosque y la fabricación familiar. En semejante situación la propiedad colectiva sólo puede estar representada por aquellas zonas donde la explotación agrícola no ha alcanzado todavía o no llegará nunca. Nótese bien este hecho.

Domina, pues, en Ezcabarte la pequeña propiedad. Hay un propietario, el Marqués de Vesolla, dueño de 614 robadas. Viene luego

---

(58).—«Un territorio poco fértil no puede crear la riqueza y por consiguiente, originar espontáneamente una raza de grandes propietarios con capitales suficientes para emprender el cultivo en gran escala». (Comment la route crée le type social, par Edmond Demolins, tomo II pág. 492).

(59).—«El establecimiento de la propiedad inmueble revela, desde el principio, otro hecho: que la propiedad, cantonándose y fijándose, se distribuye por familias». (Comment la route crée le type social, par Edmond Demolins, tomo II, pág. 25).

otro de Oricain, con residencia en este pueblo, que posee 377 robadas y hay otro que vive en Pamplona y posee en Azoz 305 robadas. Pero el término medio es tener 70 a 80 robadas, siendo el minimum de 4 robadas. Cincuenta propietarios poseen más de 75 robadas, trabajadas por ellos mismos y 70 poseen menos de 75 robadas también trabajadas por ellos mismos. En total 120 propietarios. Además, diez *caseros* llevan más de 75 robadas cada uno y otros setenta, menos de 75. Hay, por consiguiente, unas doscientas familias que se reparten el cultivo de los 12.783.030 metros cuadrados, de los cuales son propietarias sólo 120 familias. De esta suerte vienen a corresponder a cada una de éstas unas 10 Ha. y 65 a. de tierras de cultivo. Los grandes propietarios y los caseros están en el Lañerri, mientras el Baserri se caracteriza por la abundancia de los pequeños propietarios y la escasez de los caseros. Los datos de 1646 y los de 1824 acusan el mismo hecho.

Veamos detalladamente la composición de la propiedad inmueble en la familia que estamos estudiando Posee una casa que le sirve de habitación, valorada en 2.500 pesetas; otra casa de habitación, cedida en arrendamiento y que vale 1.300 pesetas; un corral y un pajar separados de las casas, con un valor de 800 pesetas; un cobertizo para la guarda de los instrumentos y de los forrajes, que vale 600 pesetas; una porqueriza, que vale 100 pesetas, y 16 Ha. y 16 a. de tierras, que valen 19.800 pesetas. Suma todo 25.100 pesetas. La explotación del dominio propio de la familia y del que tiene dado en arrendamiento le produce al año una ganancia líquida de 4.666,15 pesetas (60).

(60).—He aquí el detalle de los beneficios resultantes de las industrias explotadas directamente por la familia:

<i>Cereales</i>	<b>Explotaciones agrícolas.—Ingresos.</b>		
Trigo . . . . .	7568 Kg.	=	2064,00 pts.
Avena . . . . .	660 »	=	180,00 »
Cebada . . . . .	560 »	=	140,00 »
Maíz . . . . .	660 »	=	150,00 »
			2534,00
<i>Leguminosas</i>			
Habas duras . . . . .	2926 Kg.	=	731,50 pts.
Veza . . . . .	966 »	=	231,00 »
Girón . . . . .	420 »	=	90,00 »
Alholva . . . . .	176 »	=	34,00 »
			1086,50
<i>Forrajes</i>			

Se dedica a ellos  $\frac{1}{2}$  Ha.; pero como no es artículo de venta no puede determinarse su valor. Tampoco se determina el valor de la paja que consumen los animales, que ni se compra ni se vende.

Analizando el trabajo vimos confirmada en Ezcabarte la existencia del dominio pleno familiar que, según se ve ahora y no pudiendo suceder de otra manera, se encuentra inseparablemente acompañado de la pequeña propiedad. Esas dos características unidas dan como resultante la insuficiencia del dominio familiar pleno cuando se trata de sostener a más de una familia. Es una propiedad hecha a la medida

Raíces y tubérculos

Patatas. . . . .	12060 Kg. = 900 pts.	
Remolacha forrajera . . . . .	3100 » = 240 »	1140,00

Productos de la huerta (frutas y hortalizas)

Peras . . . . .	70 Kg. =	12,00 pts.	
Membrillos . . . . .	20 » =	4,00 »	
Nueces. . . . .	60 » =	30,00 »	
400 coles. . . . .		40,00 »	
100 lechugas . . . . .		5,00 »	
Tomates. . . . .	20 » =	4,00 »	
Judías verdes . . . . .	80 » =	24,00 »	119,00

Importan los ingresos Pts. . . . . 4879,50

**Explotación agrícola.—Gastos.**

Intereses

4 por % de interés de 19800 pesetas, valor de los terrenos en cultivo	792,00
-----------------------------------------------------------------------	--------

Jornales

La hacienda es cultivada por la familia, y como los jornales no se han incluido en los ingresos porque la familia estudiada no trabaja a jornal para otros, tampoco se cuentan en los gastos, porque no se echa mano de ellos.

Semillas

Trigo. . . . .	880 Kg. =	240,00 pts.	..
Avena. . . . .	66 » =	18,00 »	
Cebada . . . . .	56 » =	140,00 »	
Maíz. . . . .	82 » =	19,00 »	
Habas. . . . .	365 » =	91,40 »	
Veza . . . . .	161 » =	38,50 »	
Girón . . . . .	70 » =	15,00 »	
Alholva . . . . .	14 » =	8,20 »	570,10
Patatas . . . . .	603 » =	45,00 »	
Remolachas forrajeras . . . . .	2 » =	3,00 »	48,00

Abonos

No puede fijarse el valor del estiércol producido.

Superfosfato de cal; 20 sacos de a . . . . .	50 Kg. =	90,00 pts.	
Nitrato de sosa: 3 sacos de a . . . . .	100 » =	96,00 »	186,00

de una sola familia: si el dominio se restringe, la familia no puede vivir en él; si aumenta en demasía, excede a las fuerzas familiares y éstas eliminan el sobrante de la propiedad que no pueden atender, bien por venta, bien cediendo su explotación a otras personas extrañas. Este tipo de propiedad tiene además una gran estabilidad: las contingencias de la explotación, siendo ésta tan variada, no son casi nunca

---

*Instrumentos*

Amortización anual. . . . . 35,00 pts. 35,00

*Ganado de Labor*

El valor del trabajo realizado por estos animales es muy difícil de calcular; por eso pueden incluirse los gastos del ganado en lo; de la labranza, prescindiendo del ingreso que puedan producir.

Intereses. . . . .	75,00 pts.	
Amortización. . . . .	70,00 »	
Pensos (excepto la paja y el forraje). . . . .	230,00 »	
Herrajes y veterinario . . . . .	17,00 »	
Atalajes . . . . .	10,00 »	402,00

*Importan los gastos pesetas..* 2033,10

**Explotación del ganado mayor (vacuno de leche y cría).—Ingresos.**

Producto de la leche (vendida y tomada en casa). . . . .	438,00
Venta anual de las terneras . . . . .	225,00

*Importan los ingresos pesetas. .* 663,00

Gastos

Pensos (excepto paja) . . . . .	456,25
Baja anual en el valor del ganado . . . . .	50,00
Veterinario . . . . .	3,00

*Importan los gastos pesetas. .* 509,25

EXPLOTACION DEL GANADO MENOR

**Ganado lanar.—Ingresos.**

Corderos comidos en casa y vendidos. . . . .	310,00
Venta de ganado adulto . . . . .	160,00
Venta de la lana . . . . .	320,00

*Importan los ingresos pesetas. .* 790,00

Gastos

Salario al pastor . . . . .	150,00
Pensos durante el invierno. . . . .	180,00
Esquileo . . . . .	15,00

*Importan los gastos pesetas. . .* 345,00

mortales para el dominio, que se defiende con la compensación que le ofrecen los otros trabajos. Así en Ezcabarte la plaga filoxérica que arrasó las viñas hace unos años no trajo la ruina de sus habitantes, los cuales soportaron la crisis gracias al apoyo de los otros cultivos, y pasado el quebranto, han ido reconstituyendo el viñedo perdido. La vida podía de este modo satisfacerse casi íntegramente en el domi-

#### Ganado de cerda.

##### Ingresos

Venta de 5 cerdos gordos.....	750,00
Venta de 7 cerdos pequeños.....	210,00
Valor de 2 cerdos consumidos en casa.....	<u>250,00</u>

*Importan los ingresos pesetas. .* 1210,00

##### Gastos (Piensos)

Salvado y menudillo.....	365,00
Granos.....	<u>45,00</u>

*Importan los gastos pesetas. .* 410,00

#### Explotación de aves.

##### Ingresos

Valor de las aves vendidas (5).....	20,00
Valor de las consumidas en casa (7).....	35,00
Valor de los huevos vendidos.....	234,00
Valor de los consumidos por la familia.....	<u>78,00</u>

*Importan los ingresos pesetas. .* 367,00

##### Gastos

Comida para las gallinas.....	<u>96,00</u>
-------------------------------	--------------

*Importan los gastos pesetas. .* 96,00

#### Otros ingresos

Rentas de 5 Ha. y 25 a. dadas en arrendamiento.....	300,00
Renta de una casa habitación cedida en la misma forma.....	<u>60,00</u>

*Total pesetas. .* 360,00

#### Otros gastos

Contribución territorial.....	<u>210,00</u>
-------------------------------	---------------

*Total pesetas. .* 210,00

nio familiar; ahora, según vimos al hablar del trabajo y siguiendo la tendencia general de todos los tiempos, sigue el camino de la especialización (61).

Pero el dominio familiar pleno desaparece en cuanto se inicie la repartición. Aquella perfecta concordancia entre la extensión del dominio y las necesidades de sus poseedores se rompe en cuanto se intenta una división, sea en cantidad, sea en calidad. El dominio está equilibrado con las necesidades; si éstas subsisten y aquél se altera, la resultante obligada es una vida imposible: o las partes del quebrantado dominio vuelven a su pristino estado o pasan a engrosar otros dominios, arrastrando consigo la reconstitución familiar o su disolución inevitablemente. El habitante de Ezcabarte ve bien esto y de ahí su horror a la repartición y su apego a que se conserve integro el dominio familiar. Por eso no se dan nunca casos de repartición en el Valle, aunque se den algunos de acumulación por causas más fuertes que la voluntad de las familias dueñas de los dominios enajenados: por ejemplo, falta de aptitudes o vicios en los amos, falta de hijos o excesivo número de éstos (por el gasto de las reservas en dotarlos a todos), etc. De ahí la dificultad de formarse grandes patrimonios, que no se encuentran sino por excepción en el Valle.

Sin embargo, se habrá podido apreciar la abundancia de familias que poseen un patrimonio superior a sus necesidades y que ceden el exceso a otra familia que se encarga de explotarlo: se les llama *caseros* y son verdaderos arrendatarios. Este fenómeno nos coloca frente a una de las fases porque está pasando el movimiento evolutivo de nuestro habitante de Ezcabarte.

Por la manera de poseer las haciendas del Valle las familias que

## RESUMEN

	Ingresos Pts.	Pts.	Ganancia Pts.
Explotaciones agrícolas . . . . .	4879,50	2033,10	2846,40
Explotación del ganado mayor . . . . .	663,00	509,25	153,75
Ganado lanar. . . . .	790,00	345,00	445,00
Ganado de cerda. . . . .	1210,00	410,00	800,00
Explotación de las aves. . . . .	367,00	96,00	271,00
Renta del casero. . . . .	360,00	—	360,00
Contribución territorial. . . . .		210,00	210,00
<i>Totales</i> . . . . .	8269,50	3603,35	4666,15

(61).—«Una de las características de los Pueblos civilizados es la desaparición del pequeño propietario que vive aisladamente sobre su tierra, produciendo todo aquello de que tiene necesidad para vivir» (L'organisation scientifique des usines, par F. W. Taylor.—Pág. 15 del Prefacio de H. Le Chatelier).

lo habitan, pueden dividirse en las siguientes categorías: 1.<sup>a</sup>, familias que poseyendo haciendas no trabajan en el campo y viven de sus rentas; 2.<sup>a</sup>, familias que cultivan una parte de su hacienda, arrendando el resto a otras familias; 3.<sup>a</sup>, familias que no poseen más que el terreno, necesario para su subsistencia; 4.<sup>a</sup>, familias de arrendatarios (caseros) que cultivan lo necesario para su sustento; 5.<sup>a</sup>, arrendatarios de cultivo fragmentario.

De la 1.<sup>a</sup> clase no hay ninguna familia residente en el Valle. Fuera de él sí viven algunas que poseyendo bienes inmuebles en el Valle, los tienen arrendados. Son los absentistas, que afortunadamente son raros. El tipo más corriente es el de las clases 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>

El arrendamiento de la propiedad particular a un casero se hace mediante el pago anual por éste de una cantidad en especie o en dinero, que se conviene previamente. Los contratos para la admisión de un casero, así como la despedida de éste, bien por su voluntad o por la del amo, se hacen antes de San Juan (24 de Junio). El casero nuevo examina la hacienda y la casa a arrendar y si conviene a sus deseos y necesidades, ajusta su precio con el amo. El ajuste se hace separadamente para la vivienda y para las tierras. El arriendo de la casa se paga en dinero, empezándose a habitarla desde el primer día del año. Las tierras se ajustan por una cantidad de trigo cada robada y el casero comienza su cultivo de la siguiente manera: Todo dominio se divide para la alternativa de cosechas en dos partes próximamente iguales; en la primera se cultiva trigo, cebada y avena, y en la otra legumbres, maíz, patatas, raíces y forrajes; estas dos partes se alternan cada año. El casero comienza por el otoño el cultivo de la parte en que su antecesor sembró trigo, cebada y avena, y él va sembrando los menuciales ya dichos, mientras la parte donde ha de sembrarse trigo es cultivada por el casero antiguo, que paga la renta del dominio entero. De suerte que un casero que se traslada de hacienda cultiva, durante el año del traslado, el trigo de la antigua casa y el menucial de la nueva. El traslado de vivienda tiene lugar en Año nuevo. Como la renta se hace efectiva en trigo, se cobra a! que cultiva éste, de modo que en su primer año de arrendamiento un casero no paga renta al nuevo propietario, pero sí al antiguo.

Conviene hacer notar que el casero es dueño de bienes muebles y de instrumentos de trabajo. Sólo recibe en renta casa y tierras.

Los ajustes se hacen verbalmente y sin intervención de testigos. Lo más frecuente es que sea el casero quien se despida, bien por alquilar un dominio mayor o, más a menudo, por disensiones con el amo.

Los caseros, aparte del pago de la renta, tienen la obligación de ayudar en el trabajo a sus amos cuando éstos los llamen, cobrando por ello el jornal corriente en el pueblo.

El tipo de pequeño casero tiende a disminuir. Por una parte la obligación de trabajar para el amo va haciéndose cada vez menos efectiva y por otra el empleo de los arados de vertedera en lugar de las layas, hace posible al amo el cultivo de más terreno. Lo que aún detiene el movimiento es el deseo del amo de tener ocupadas las casas que, sin caseros, no habían de producirle renta. De todos modos, el porvenir parece señalar claramente la disminución de los caseros y el aumento de los criados, con una dirección francamente tendida a una explotación más intensa del dominio.

Hemos procurado registrar las alternativas que este fenómeno del arrendamiento había experimentado en Ezcabarte hasta la hora actual, para ver si podíamos reconstituir en toda su integridad el origen y desarrollo de esta modalidad social. Sólo hemos podido recoger datos seguros desde el año 1553 (62). En dicha fecha había 135 vecinos (63) y 2 habitantes o caseros, puesto que no tenían vecindad y vivían en Adériz y Naguiz. En 1637 los vecinos son 98 y los habitantes o caseros 21. En 1644, 100 vecinos y 2 propietarios ausentes y 23 habitantes o caseros. En 1677 se cuentan 101 vecinos, 1 propietario no vecino y 30 moradores o caseros. En 1726 los vecinos son 102 (hay además 9 dedicados a oficios) y los moradores o caseros 45. En 1797 los arrendatarios son 46. En 1817 hay 84 propietarios y 82 inquilinos; había entonces 167 casas habitadas en el Valle. La subida de 1797 a 1817 es demasiado brusca; creemos el dato de este último

---

(62).—Las fuentes de esos datos se encuentra en los documentos citados en las notas (18 c) a (18 u).

(63).—«La vecindad—según el Fuero—debía ser una casa cubierta con tres vigas a lo largo, que formase diez codos de longitud sin el grueso de las paredes, u otro tanto de casal viejo que hubiere estado cubierto y tuviese salida a la quintana o calle, con tierra bastante para sembrar dos robos de trigo, «al menos a entrambas partes (la siembra de trigo no se hacia todos los años en las mismas fincas, sino alternativamente) et demas sembradura de un cafiz de trigo, las meyas tierras deben ser cerca la villa et se viñas hobiere en la villa una arrinzada de viña, o quisieren las criaturas de pareilla dar, et si en la vila viñas no hobiere, no son tenidos de dar viña et el huerto sea en que puedan ser trece cabezas de coles quando sean grandes, así que las raíces no se toquen el uno al otro, la hera sea tan grant en que pueda trillar una vez de que los vecinos empezaren a trillar entro a que todos los vecinos trillen, que ellos puedan trillar». (Los contratos matrimoniales en Navarra y su influencia en la estabilidad de la familia, por D. Hilario Yaben, pág. 35). Nótese la tendencia al dominio pleno pues la vecindad, como dice Yaben, comprendía una parte de todos los bienes: casa, huerto, viñas en el caso de que hubiese, tierras para sembrar trigo, era de trillar, etc.

año más exacto que los anteriores, dados más bien como aproximación. Finalmente, en 1916, los propietarios son 120 y los caseros, 80. Se nota, pues, hasta el siglo pasado, un aumento progresivo en el número de los caseros que, particularmente en estos últimos años, no sólo se ha estacionado sino que tiende a convertirse en un movimiento contrario de regresión,

En tésis general el arrendamiento surgió en cuanto una familia se encontró con mayor hacienda de la que podía cultivar por sí sola, habiendo otras familias que carecían de tierras o las poseían en cantidad insuficiente para su sustento. El arrendamiento de la tierra supone, por consiguiente, la acumulación en unas familias y a la vez, la carencia de suelo disponible. Pero cómo se llegó a esa acumulación?

Muy verosimilmente puede pensarse en un ciclo que debió desarrollarse poco más o menos de este modo. Llegados los habitantes del Valle a aquella fase de su desenvolvimiento en que los centros de habitación constituían ya pequeños pueblos, éstos estarían formados por vecinos que cultivaban su hacienda particular cada uno, disfrutando colectivamente del terreno comunal que además abarcaría cada pueblo y que entonces sería mucho más extenso que en la actualidad. A medida que aumentaban sus necesidades irían ampliando la zona de cultivo, tomándola del común y haciéndola propiedad particular. La tierra nueva produciría más que la cultivada de antiguo, pero al mismo tiempo obligaría al vecino a desatender otras tierras, por falta de brazos para cultivarlas simultáneamente todas. En cada pueblo no se admitirían nuevos propietarios ni se consentirían roturaciones a los de otros pueblos. De esta manera, por la práctica de nuevas rotulaciones, habría resultado que algunas familias llegaron a tener patrimonios demasiado grandes para sus brazos y entonces surgiría la idea de ceder una parte de su propiedad a otra familia no propietaria, lo cual requeriría hacer una casa para habitación de ésta. Tal solución era inevitable desde el momento en que la pobreza del pueblo y más que nada la idiosincrasia del dominio pleno que, entonces aún más que ahora, sería el modo de dominio más general, no consentían la existencia de jornaleros que vivieran exclusivamente del alquiler de su trabajo. Había que constituir nuevos dominios, por consiguiente, si la propiedad había de conservarse en producción. Además, el propietario se veía en algunas épocas del año, sobre todo cuando había que layar (operación que requiere muchos brazos), falto de gente para el trabajo, y para esos casos le convenía mucho tener una familia subordinada que le ayudase. De ahí la obligación impuesta al casero

de acudir a trabajar para su amo cuando éste se lo ordenase. Originariamente, el fenómeno del arrendamiento parece obedecer en Ezcabarte a un ansia de posesión por parte de un número limitado de propietarios, contenido por su formación en dominio pleno y por la falta de criados, de hombres que alquilaran sus brazos por un sueldo diario.

Ese movimiento primero se habría visto desde luego acompañado y enseguida secundado por el fraccionamiento y la desaparición de algunos patrimonios, casos desde luego anormales pero que no han dejado de darse. Aunque la forma de transmisión de los bienes de los padres al heredero asociado no favorece la compra-venta de dominios, no deja de realizarse ésta algunas veces, sobre todo tratándose de pequeños dominios o dominios fragmentarios. En efecto, una familia puede verse obligada a vender su dominio por varias causas: Por carencia de hijos. Si una familia con pequeño dominio no tiene hijos, el matrimonio, ya en la ancianidad, de no adoptar a algún pariente, no tiene más medio de subsistencia que la venta, bien sea lentamente, bien de una vez, de su hacienda, que así se va incorporando a las de otros vecinos. En igual caso se pueden encontrar los padres cuyos hijos han emigrado y no quieren hacerse cargo del patrimonio cargado de deudas. Segunda causa: La miseria procedente de malas cosechas repetidas que hacen imposible la vida de los pequeños terratenientes y les obligan a adquirir deudas que traen consigo la venta de todo o de parte del patrimonio. Otras causas pueden también producir los mismos efectos: La emigración a distancia, provocada por la miseria o por el ansia de fortuna, y las dotaciones para los matrimonios (este caso no se da en la actualidad, pero pudo darse anteriormente con más o menos frecuencia). Las causas anteriores se ven confirmadas por lo que sucede ahora y seguramente habrán dado origen a muchos caseros. En cuanto a las causas originales, encontramos todavía ciertos vestigios que nos las dan por buenas. En Maquirriain, por ejemplo, las casas de los propietarios son indudablemente las más antiguas del pueblo. Naturalmente, eso parece indicar que esos propietarios construyeron después otras casas de menor importancia., que pusieron en arrendamiento con alguna parte de su hacienda. De esta suerte, el casero viene a ocupar un dominio creado, inexistente hasta entonces y que debió formarse según la explicación dada al principio de este intento reconstitutivo. El mismo hecho nos es revelado por la costumbre actual de que cada vecino, lo más frecuentemente, tenga sólo un casero: es la derivación de un dominio pleno, de otro dominio pleno. Finalmente, se encuentra aún la obligación que el casero tiene

de ayudar a su amo cuando éste le llame a trabajar a jornal, de que hay tradición de que antes esta obligación fué exigida por rigor y ahora es cada vez menos efectiva, a medida que avanzan la especialización y el perfeccionamiento de los métodos de cultivo.

Y entramos en el aspecto más interesante de nuestra familia de Ezcabarte. Según Le Play, los sistemas sucesorios pueden reducirse a tres: el de la conservación forzosa del patrimonio, el de la división forzosa del mismo entre varios herederos y el de la libertad testamentaria. Ya se vió cuando hablamos de la familia que la que constituía el objeto de nuestro estudio, como la mayoría de las de Navarra, debía comprenderse, por este concepto de la transmisión de los bienes, entre las regidas por la libertad testamentaria. Y asimismo, que esa transmisión tenía lugar con ocasión del matrimonio del hijo o pariente elegido como heredero asociado, constituyendo una donación *propter nuptias* en la cual se estatúa la organización económica de la familia entera para lo sucesivo. La donación hecha en los contratos matrimoniales, llamados ordinariamente en Navarra *capitulaciones matrimoniales*, comunica a la familia navarra un carácter *sui generis* y una fisonomía particular en todas sus manifestaciones. Por eso estudiaremos detenidamente este punto de la transmisión de los bienes. Para ello nada mejor que copiar aquí en toda su integridad una de esas capitulaciones, donde se estipula cuidadosamente el derecho y la obligación de cada individuo dentro de la familia y el régimen económico de vida de ésta para el porvenir. Dicen así:

## **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

### **PARA EL DE D. F. E. y D.<sup>a</sup> G. A.**

**Huarte 13 de Mayo de 1884**

En la villa de Huarte a 13 de Mayo de 1884 ante mí D. G. P. Notario del Colegio de Pamplona y distrito de Aoiz con residencia en Huarte, estando presentes los testigos que se expresarán comparecen

De una parte

D. A. E. E. y D.<sup>a</sup> M. L. y N. su mujer (padres del novio)

De otra

D. F. C. e Y. casado (cuñado de la novia)

Y de otra

D. F. E. y D.<sup>a</sup> G. A. su mujer (los casados).

Los varones labradore; y las mujeres dedicadas a las ocupaciones propias de su sexo, todos mayores de edad a excepción de D.<sup>a</sup> G. A. (la novia) que tiene 23 años, y vecinos de Maquirriain, menos D. F. C. que lo es de Cizur.

Los cuales me exhiben sus cédulas personales expedidas etc. (siguen los detalles referentes a ellas).

Y teniendo los varones por hallarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las mujeres mediante las licencias que obtienen de sus respectivos maridos, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de capitulaciones matrimoniales para el que el día de ayer contrajeron D. F. E. y D.<sup>a</sup> G. A., hallándose ambos solteros y domiciliados él en Maquirriain y ella en Cizur Mayor, acuerdan y establecen a ese fin las cláusulas siguientes:

**Primera.**— D. A. E. y E. y D.<sup>a</sup> M. L. y N. su mujer, en uso de su derecho y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7.<sup>a</sup> de las capitulaciones que para su matrimonio se otorgaron en el lugar de Maquirriain a 22 de Noviembre de 1852 ante el escribano D. F. A., hacen a su hijo D. F. E. en consideración a su matrimonio con D.<sup>a</sup> G. A. donación universal de bienes presentes y futuros bajo las siguientes condiciones: *Primera:* Reservan los donadores para los dos y para el sobreviviente el usufructo vitalicio de todos los bienes donados por ambos, es decir; que su propiedad la transmiten desde luego al donatario, pero que éste no adquirirá el usufructo y con él el pleno dominio de los bienes donados, hasta después de la muerte de los dos donadores, quienes contraen la obligación de tener entre tanto en su casa y compañía, alimentar, vestir y calzar, sanos y enfermos, al donatario, su mujer e hijos que procrien, trabajando todos en beneficio común: *Segunda:*, Reservan también los donadores el importe de sus funerales que deberán celebrar a costa de los bienes donados: en el tiempo y forma acostumbrados en el país: *Tercera:* Reservan así bien los donadores la facultad de disponer libremente en vida o para después de su muerte, a cargo de los bienes donados, hasta la cantidad de 25 onzas o 2.000 pesetas a 1.000 pesetas cada uno, con la circunstancia de que si no disponen del todo o parte de las 1.000 pesetas el que primero fallezca puede hacerlo hasta completar las 2.000 el sobreviviente, y la de que no disponiendo ninguno de los dos quedan refundidas en la donación: *Cuarta:* Teniendo los donadores en su casa y compañía cinco hijos solteros llamados A. de 24 años, C. de 20, C. de 18, F. de 13 y E. de 11, han de continuar en la casa mientras permanezcan solteros, y ser en ella manteni-

dos, vestidos y calzados, así en salud como en enfermedad siempre que trabajen a beneficio de la casa con arreglo a su sexo, edad y fuerza y si fallecen solteros, se harán celebrar a costa de los bienes donados sus funerales en el tiempo y forma acostumbrados en el país. Si llegan a contraer matrimonio se les señalará y dará una cantidad por vía de legítima o dote con arreglo a los medios de fortuna de que al tiempo goce la familia, servicios que hubieren prestado a la casa, conveniencia que alcanzaren con su enlace, y comportamiento o conducta moral que hubieren observado, haciéndose el señalamiento por los donadores o sobreviviente de conformidad con el donatario y su esposa o sobreviviente y si no hubiere conformidad, por medio de personas que en calidad de amigables componedores nombraran una aquéllos y otra éstos, y tercero entre ambas partes para caso de discordia, teniendo que contentarse los hijos solteros de los donadores con lo que en vida de sus padres o de cualquiera de ellos se les señalare. Y si los donadores falleciesen antes de hacer todos o algunos señalamientos los harán el donatario y su esposa, o sobreviviente, pero en este caso si los hijos solteros de los donadores no se conformaren con el señalamiento que por su hermano y cuñada se les hiciese, tendrán derecho a que lo verifiquen los dos parientes más próximos uno por línea paterna y otro por la materna con tercero que entre los mismos elijan si entre sí no conformaren, todo con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 7.<sup>a</sup> de las capitulaciones matrimoniales de 22 de Noviembre de 1852: *Quinta*: Uno de los hijos que de su matrimonio procreen D. F. E. y D.<sup>a</sup> G. A. ha de ser elegido sin distinción de edad ni sexo, sucesor de los bienes donados y a los demás hijos se ha de señalar y dar cuando contraigan matrimonio una cantidad por vía de legítima o dote con arreglo al estado de la casa, conveniencias que alcancen con sus enlaces y comportamiento o conducta moral que hubieren observado. La elección de sucesor y señalamiento de legítima o dote se hará a su discreción y voluntad por los donadores, el donatario y su esposa sobrevivientes o sobreviviente y en falta de los cuatro por los dos parientes más cercanos de la sucesión uno por línea paterna y otro por la materna, debiéndose entender que el llamamiento que establec, esta condición a favor de los hijos, no envuelve, prohibición de enajenar y que el donatario, de acuerdo con sus padres en vida de éstos y después por sí solos sin más restricciones ni limitaciones que las que las leyes generales imponen, podrán ceder, vender, permutar y gravar sus bienes, con entera libertad: *Sexta*: Si falleciese el donatario D. F. E. sin dejar sucesión de su matrimonio, o aunque la deje, si falleciese ésta en la

impubertad o después sin sucesión legítima, quedará rescindida la donación, y los bienes donados sin que en ellos pueda pretender derechos de usufructo la viuda del donatario, volverán al dominio de los donadores o sobreviviente pudiendo únicamente D. F. E. disponer libremente para después de su muerte a cargo de los bienes donados hasta la cantidad de 1.000 pesetas que en el caso de fallecer el D. F. E. sin disponer y sin sucesión recaerán en su mujer D.<sup>a</sup> G. A. si le sobrevive. Al efecto los donadores renuncian en la parte que sea necesaria las disposiciones de mejoramiento del fuero y ley que lo interpreta, después de advertidos de su contexto por mí el notario. Pero si el fallecimiento de D. F. sin sucesión de su matrimonio, ocurriese después de haber muerto sus padres, D. F. podrá, disponer libremente para después de su muerte de los bienes adquiridos en virtud de la donación, sin perjuicio del usufructo que en ellos pueda corresponder en viudedad a su mujer con arreglo a la legislación de esta provincia. Y si el D. F. fallece sin sucesión y sin disponer, recaerá en uno de sus hermanos o en uno de los hijos de éstos que elegirán tomo sucesor los dos parientes más cercanos que sean imparciales: *Séptima*: Si ocurriesen discordias que hicieren precisa la separación entre los donadores o sobreviviente de una parte y el donatario y su esposa o sobreviviente de otra se habilitará en la casa una habitación independiente que pasarán a ocupar los últimos y todos los bienes de la familia, sea cual fuere su procedencia, se dividirán en esta forma: tres quintas partes para los donadores o sobreviviente y dos quintas partes para el donatario y su esposa o sobreviviente debiendo atender en la misma proporción al levantamiento de las cargas de la familia entre las que se contarán el pago de las dotaciones y funerales en su caso de los hijos solteros de los donadores si no estuvieren satisfechas. Para la división de los bienes de la familia en la proporción explicada nombrarán en calidad de amigables componedores, una persona cada parte y tercera entre ambas por si disienten, autorizadas para decidir discrecionalmente cuantas dudas y dificultades ocurran con motivo de la separación y división, debiéndose entender que si las discordias ocurren entre los donadores o sobreviviente de una parte y D.<sup>a</sup> G. A. viuda sin sucesión de su matrimonio de otra, ésta. no tendrá derecho a la partición de bienes sino que deberá salir de la casa llevándose lo que se establecerá más adelante, y que los bienes que se adjudiquen a los donadores en la partición, los tienen solamente en usufructo y sin el menor quebranto en el derecho de propiedad radicado en el donatario. Y en conformidad de la legislación de esta provincia y para

los efectos de la general hipotecaria describen los donadores los bienes que poseen en la actualidad en la forma siguiente:

Fincas sitas en el lugar de Maquirriain y su término, Ayuntamiento de Ezcabarte, de las que las tres primeras son urbanas y las demás rústicas.

1.—Una casa llamada de J... sita en la calle de... de Maquirriain, señalada con el número.... tiene de medida superficial doce almutadas o seis áreas setenta y cuatro centiáreas y linda por derecha con casa de, etc..... su valor 5.000 pesetas.

(Después de describir las tres casas pasa a hacer lo mismo con 80 fincas rústicas y luego con 1 urbana y 29 rústicas del término de Burutain. La descripción de una de esas fincas rústicas, que llaman *piezas*, es como sigue):

Otra pieza en Capanapea de 7 robadas y cuatro almutadas o sesenta y cinco áreas y 14 centiáreas, linda por N. y S. con pieza de J. M. M. y por E. y O. can camino.

#### Derechos reales.

Dos censos importantes en junto el capital de 200 ducados o 1.035 pesetas con rédito de 3 por 100 anual impuestos sobre la casa y bienes llamados de Apezairena del lugar de Larrayoz.

Estos censos sobre los que los otorgantes dicen no poder suministrar otros datos proceden según aseguran de fundaciones o memorias de misas cuyos patronos son los dueños de la casa de J.... y la mitad de sus réditos deben emplearse en estipendios de misas en sufragio de las almas de los fundadores, siendo la otra mitad para los dueños de la casa.

Las fincas y derechos reales precedentemente descritos pertenecen a la donadora D.<sup>a</sup> M. L. y N. como adquiridas en virtud de la donación universal de bienes presentes y futuros que sus padres D. J. M. L. y D.<sup>a</sup> M. A. N. la hicieron por la citada escritura otorgada en el lugar de Maquirriain a 22 de Noviembre de 1852, de la que una copia fehaciente me exhiben los otorgantes.

No tienen carga ninguna como no sea la piadosa que afecta a los censos y no se hallan ni éstos ni las fincas inscritos en el registro de la propiedad.

#### Créditos personales.

Pertenecen al donador D. A. E. diez acciones de a 500 rs. del Empréstito que con interés de 5 por 100 anual tomó el Ayuntamiento del Valle de Ezcabarte con destino al ramo de carnicerías del mismo.

Y además el donador D. A. E. tiene dados en préstamo otros 3.000 rs. al 5 por 100 a varios particulares sin escritura pública.

Sembrados.

100 robadas sembradas de trigo, etc. (se van contando las diversas siembras existentes).

Granos.

600 robos de trigo.—20 robos de maíz, etc.

Vino.

Ocho cargas.

Ganados.

Una yunta de bueyes, una mula, una yegua, una potra, 80 cabezas de lanar, 2 cabras y 6 cerdos.

Aperos de labranza.

Dos aperos, una aria, etc.

Cubaje.

6 cubas: tres de a 6 cargas, una de a 5 y 2 de a 3; un cubo, una prensa y 4 pares de comportas.

Ropa y menaje de casa.

15 colchones, 13 colchas, 22 bultos y 36 fundas, etc. (va exponiendo toda la ropa, vasija, útiles de cocina, etc., muy detalladamente).

.....

D. F. E. acepta la donación que le otorgan sus padres y se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que comprende esta cláusula, declarando que aporta a su matrimonio con D.<sup>a</sup> G. A. los derechos emanentes de dicha donación.

**Segunda.**— D. F. C. declara que su esposa D.<sup>a</sup> N. A. y E. hermana de D.<sup>a</sup> G. A. y E. es sucesora de los padres comunes D. C. A. y D.<sup>a</sup> J. E. el primero ya difunto y la segunda vecina de Cizur, en virtud de la donación universal que los últimos otorgaron a la D.<sup>a</sup> M. con la condición entre otras de haber de dotar a la D.<sup>a</sup> G. cuando contrajera matrimonio, y que D. F. A. (tío de la novia, emigrante regresado de América) vecino de Cizur, por testamento que otorgó y bajo cuya disposición falleció el 9 de Diciembre de 1881 legó demanda a su sobrina D.<sup>a</sup> G. A. 4.480 pesetas para que la sirvieran de dote cuando contrajera matrimonio, siempre que lo hiciere con el beneplácito de

su madre a la que instituyó heredera. En consecuencia D. F. C. como legítimo representante y administrador legal de los bienes y derechos de su esposa atendiendo a que el matrimonio contraído por su hermana ha sido del beneplácito de su madre D.<sup>a</sup> J. E. y de toda la familia, de acuerdo con D.<sup>a</sup> J. señala, ofrece y manda en calidad de dote estimada a D.<sup>a</sup> G. A. 5.000 pesetas en efectivo metálico, dos piezas de lienzo de a 100 varas valoradas en 250 pesetas y una cómoda valorada en 50 pesetas, de modo que en junto importa la dote estimada 5.300 pesetas de las cuales 4.480 se entenderán, como pago del legado que le dejó su tío D. F. A. y las 820 pesetas restantes en compensación de sus derechos paternos y maternos. Y la D.<sup>a</sup> G. considerándose cubierta y satisfecha con la dote que la lleva señalada su cuñado de cuanto por razón del legado que la dejó su tío, dote y derechos paternos y maternos pudiera haber y pretender en su casa nativa y bienes y herencias de sus padres, cede y renuncia todo lo que bajo dichos conceptos la colresponda en favor de su madre y de su hermana.

**Tercera.**— Los otorgantes declaran que el día de ayer en que se verificó el matrimonio fueron entregadas por D. F. C. por cuenta de la dote estimada de su cuñada en el lugar de Maquirriain las dos piezas de lienzo y la cómoda, tasadas en 250 pesetas las primeras y en 50 pesetas la segunda, de común acuerdo de las partes que se obligan a estar y pasar en todo tiempo por esa tasación, y por convenio de las mismas partes las 5.000 pesetas que restan para el completo de la dote han de entregarse en efectivo metálico, como es: 4.480 pesetas en el acto del otorgamiento de esta escritura y las 520 pesetas a los dos años, para lo cual D. F. C. otorga la más formal y eficaz obligación personal.

**Cuarta.**— La dote de D.<sup>a</sup> G. A. en su parte entregada ha ingresado y en la que está por entregar ha de ingresar, por haber así convenido las partes en poder de los donadores, para que la usufructúen y administren juntamente con los bienes de la donación que llevan otorgada y lo mismo que en éstos sucederá en la dote de D.<sup>a</sup> G., el hijo de su matrimonio con D. T., que con arreglo a la condición 5.<sup>a</sup> de la donación sea nombrado sucesor de los bienes donados, sin que los demás hijos tengan otro derecho que las donaciones que la misma condición establece a su favor. Y si D.<sup>a</sup> G. A. falleciese sin dejar sucesión de su matrimonio podrá disponer libremente para después de su muerte de las 4.480 pesetas que en su dote proceden del legado de su difunto. tío D. F. A., y lo restante de su dote o el todo de ella si no dispusiere recaerá en su marido si le sobreviviere o en el sucesor de D. F. si éste

hubiese fallecido, con la carga de costear los funerales de D.<sup>a</sup> G. que se celebrarán en el tiempo y forma acostumbrados en el país, debiendo advertir que en el caso de que D.<sup>a</sup> G. disponga de las 4.480 pesetas de parte de su dote, quedará el D. F. relevado de la celebración de funerales, que serán cargo del que o los que hereden esa cantidad. D. F. C. con motivo de lo dispuesto en esta cláusula, renuncia en nombre de su esposa D.<sup>a</sup> M. A., las disposiciones en la parte que sea necesaria del mejoramiento del fuero y ley que lo interpreta, después de advertido de su contenido por mí el Notario.

**Quinta.**— En conformidad con lo establecido en las cláusulas anteriores, D. F. C. pone de manifiesto y entrega en este acto a D. F. E., por cuenta de la dote estimada de su esposa, 4.480 pesetas que D. F. E. entrega a su vez a sus padres, los cuales las levantan a su poder después de contadas en moneda de corriente circulación a presencia de mí el Notario. Los tres últimos reconocen y confían que en igual forma recibieron de D. F. C. el día de ayer en el lugar de Maquirriain, por cuenta de la dote, las dos piezas de lienzo valoradas en 250 pesetas y la cómoda valorada en 50 pesetas, por lo que formalizan a favor de D. F. C. carta de pago del dinero, lienzo y cómoda entregados y se obligan solidarin y mancomunadamente a restituir a D.<sup>a</sup> G. A. o a quien su acción y derecho hubiere, a la disolución del matrimonio o cuando por cualquiera causa legal deban hacerlo, las 4.780 pesetas que en junto importa la dote entregada, cuyo dominio como estimada deberá entenderse transmitido a D. F. E. en sujeción a las leyes y a lo establecido en esta escritura.

**Sexta.**— D. F. E. siguiendo la costumbre del país y de acuerdo con sus padres señala, ofrece y manda a su esposa por vía de arras 772,50 pesetas, octava parte de su dote. Y preguntado por mí el Notario si ese ofrecimiento lo hace o no como aumento de dote y enterado de que, hecha la oferta de arras como aumento de dote produce hipoteca legal y omitiéndose esa circunstancia sólo podrán reclamarse las arras por la acción personal, declara que la oferta de arras la hace como aumento de dote y por tanto con acción a la hipoteca legal.

**Séptima.**— Enterado por mí el Notario la D.<sup>a</sup> G. A. de su derecho para exigir de su esposo una hipoteca especial suficiente que garantice la seguridad de la dote entregada en el acto del otorgamiento de esta escritura y de las arras, y D. F. E. de la obligación de prestarla que la ley le impone, declaran D. F. y sus padres que no sólo por la dote entregada bajo la fe del infrascrito Notario sino por toda la dote entregada y arras, y por las 5.442,50 pesetas que en junto importan, cons-

tituyen hipoteca sobre las fincas urbanas números 1 y 2 de esta escritura, las cuáles deberán responder con perjuicio de tercero, como es la finca número 1 de 4.000 pesetas y la número 2 de 1.442,50 pesetas, habiendo sido advertidos los otorgantes por mí el Notario de que cada una de dichas dos fincas no queda obligada con perjuicio de tercero sino por la cantidad que respectivamente se le ha señalado, si bien quedando a salvo el derecho de D.<sup>a</sup> G. A. o quien su acción hubiere para repetir contra cualquiera de ellas por la parte de su haber que no alcanzare a cubrir la otra, cuando no mediare dicho perjuicio. Y D. F. C., a quien en razón a la menor edad de D.<sup>a</sup> G. A. incumbe la calificación y admisión de la hipoteca, la acepta por considerarlasuficiente.

**Octava.**— Las conquistas, mejora o gananciales que se hagan durante vivan en familia los donadores, el donatario y su esposa, serán partibles con igualdad entre los cuatro, entendiéndose la participación de los dos primeros tan sólo en cuanto al usufructo.

**Novena.**— Si falleciere D. F. E. sin disponer de lo que por gananciales le corresponda, recaerán en el hijo de su matrimonio con D.<sup>a</sup> G. A. que con arreglo a la condición 5.<sup>a</sup> de la donación sea nombrado sucesor de los bienes donados, y si no dejare sucesión, en quien deba suceder en los bienes mismos, con arreglo a lo establecido en la condición 6.<sup>a</sup> de la donación.

**Décima.**— Si falleciere D.<sup>a</sup> G. A. sin disponer de lo que por arras y gananciales le corresponda, recaerán en el hijo de su matrimonio con D. F. E. que sea nombrado sucesor de los bienes donados a éste, y si no dejare sucesión de su matrimonio, en su marido D. F. E. si la sobreviviere o en el sucesor de D. F. si éste hubiere fallecido.

**Undécima.**— El usufructo que la legislación de esta provincia concede al cónyuge sobreviviente en los bienes de predifunto se entenderá respecto a D. F. E. y D.<sup>a</sup> G. A. sin perjuicio del que preferentemente compete a los donadores con arreglo a lo establecido en esta escritura, o sea para cuando caduque dicho usufructo por la suerte de los donadores y consiguientemente el tiempo para formalizar el inventario que para gozar del usufructo foral exige la ley de esta provincia, principiará a contarse desde el día de la defunción del último de los donadores en el que se causó el usufructo.

**Duodécima.**— Si se disolviere el matrimonio por muerte de D. F. E., y D.<sup>a</sup> G. A. se separase de la casa de su marido, se le dará desde luego su dote, o lo que de él hubiere introducido al matrimonio, en los plazos en que lo hace. Y los derechos que además tenga D.<sup>a</sup> G. A. en la casa por arras, disposición de D. F. a su favor o por cualquiera otro motivo

los extraerá a plazos que designen personas nombradas en calidad de amigables componedores, una por D.<sup>a</sup> G. y otra por el representante de la casa de su marido, con tercero que nombrarán entre ambas partes para caso de discordia, previa liquidación de los derechos de D.<sup>a</sup> G. A. que las mismas personas harán. En el caso que D.<sup>a</sup> G. A. se separese de la casa de su difunto marido extrayendo su dote y demás derechos, quedará sin efecto lo establecido en las cláusulas anteriores respecto al orden de sucesión de los mismos, y se regirá por la ley de esta provincia.

**Décima tercia.**— Si se disolviera el matrimonio que motiva, esta escritura por muerte de D. F. E. quedando sucesión de él, y se creyese conveniente para la mejor educación de la prole y conservación de los bienes de la familia, el que D.<sup>a</sup> G. A. repita matrimonio a la casa de su marido, podrá hacerlo y conservar no obstante el usufructo que en viudedad pudiera corresponderla con arreglo a la legislación de esta provincia, siempre que para la contracción de su nuevo enlace obtenga el consentimiento de los donadores o sobreviviente y si ambos hubieren fallecido, de los dos parientes más cercanos de la sucesión por la parte paterna, en cuyo caso deberán adoptarse las debidas precauciones así para la conservación de los bienes de la familia como para la manutención de los menores su mejor educación y preservación de sus preferentes derechos como hijos de primer matrimonio.

Bajo cuyas cláusulas otorgan esta escritura, que los otorgantes, aceptando lo que respectivamente les favorece, se obligan a guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes. Y yo el Notario advierto a los otorgantes: Primero: Que el cumplimiento de las condiciones suspensorias y resolutorias que comprende esta escritura, Guando se verifique, no per udicará a tercero si no se hiciera constar en el Registro de la propiedad.=Segundo: Que se hace expresa reserva de la hipoteca legal, en cuya virtud el Estado. la Provincia y el municipio tienen preferencia sobre cualquiera otro acreedor, para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho por las fincas transmitidas por esta escritura, e igual reserva se hace a favor del asegurador por los premios del seguro correspondiente a los dos últimos años o a los dos últimos dividendos si el seguro fuera mutuo.=Tercero: Que sin la correspondiente inscripción de esta escritura en el registro de la propiedad no podrá admitirse en los Juzgados y Tribunales, Concejos ni oficinas del gobierno si el objeto de la presentación fuere hacer efectivo en perjuicio de tercero un derecho que debió ser inserto, salvo los dos casos de excepción que determina el artículo 396 de la ley hipotecaria.

Así lo otorgan siendo testigos D. M. M. y D. F. L., vecinos de esta villa, quienes aseguran no tener excepción para serlo.

Leída esta escritura por mí el Notario en alta voz a los otorgantes y testigos después de haberles enterado del derecho que la ley les concede para leerla por sí, del cual no hacen uso, aprueban los otorgantes su contenido y a su virtud la filman, excepto D.<sup>a</sup> M. L. que dice no sabe escribir, a cuyo ruego y nombre lo hace el testigo M., firmando también el testigo L. y algunos parientes concurrentes al acto, de lo que conocimiento de los otorgantes y de cuanto se contiene en esta escritura yo el Notario doy fe.

#### Firmas.

Tal es el medio empleado por nuestra familia de Ezcabarte para resolver el complicado problema de la transmisión íntegra del patrimonio familiar, sin perjudicar a la familia misma, sino, por el contrario, dándole una robustez y una consistencia que la hacen perdurar vigorosamente a través de los siglos. Esas capitulaciones son tan ricas en consecuencias importantes que bien pueden tomarse como eje alrededor del cual gira toda la vida familiar (64). En ellas se hacen notar enérgicamente dos intenciones principales: la de la permanencia del hogar, resultante de la del patrimonio, y el arreglo privado, por la familia misma, de todas las diferencias que pudieran surgir, eliminando en su solución todo elemento extraño, privado o público.

Asimismo, dos puntos atraen particularmente nuestra atención. Las relaciones entre los antiguos dueños del patrimonio, los amos viejos, y el heredero asociado y su mujer, y la situación en que quedan los demás hijos.

Las relaciones entre donadores y donatarios quedan, desde el momento de las capitulaciones, sometidas a una seria prueba. Al ceder los padres la hacienda al nuevo matrimonio, se crean dentro de un mismo organismo familiar dos autoridades: una la de los padres, que manda por tradición, y la otra la de los jóvenes, que trata de tomar el mando, apoyada por el derecho. Porque se habrá visto que los padres ceden del todo la propiedad, reservándose únicamente el usufructo de los bienes. Para esos casos se establecen reglas encaminadas a proveer a la vida de todos sin menoscabo del patrimonio familiar, pues ese antagonismo entre las dos autoridades origina no pocas veces

---

(64).—Véanse particularmente los Capítulos IV y V de «Los contratos matrimoniales en Navarra y su influencia en la estabilidad de la familia», por D. Hilario Yaben y Yaben.

serios disgustos que no se ven templados por el temor de los jóvenes a ser desheredados y pueden llegar en ocasiones al rompimiento y a la separación. A todo proveen las capitulaciones matrimoniales, aunque ello no ha de tomarse como síntoma de frecuencia para estos casos. Se dan, ciertamente, pero el mutuo interés contiene muchas veces la ruptura, pues se sabe que el dominio es insuficiente para el mantenimiento de las dos partes por separado. Llegados a ella, los viejos se ven obligados a terminar su vida fuera de la familia, con los bienes que se habían reservado, pero en un triste aislamiento. El caso es lamentable, ciertamente, más no debe tomarse como argumento en contra del sistema total. Yaben termina así el estudio de las principales prácticas observadas en Navarra en caso de discordia entre donadores y donatarios: «Puede ser que la lectura de estas páginas produzca cierta impresión de amargura entre los que lamentan la situación a que queda reducido el padre, obligado a vivir separado de los hijos y a asegurarse con prudentes restricciones en la donación, lo necesario para una modestísima subsistencia. Por nuestra parte, no tenemos inconveniente en reconocer que en el régimen de la familia navarra no todo es idílico como en la familia de los Melouga. La vida tiene siempre sus amarguras, y no es posible que determinada organización familiar las haga desaparecer por completo en una comarca. El caso de separación es casi siempre doloroso y funesto para la familia. Pero téngase en cuenta que, como ya hemos indicado, es el menos frecuente. De ordinario donadores, donatarios y hermanos de éstos viven juntos; muchas veces viven perfectamente unidos y participan abundantemente de la dicha que produce la estrecha unión en el seno de una familia numerosa; otras veces la unión no es tan estrecha y los rozamientos son más frecuentes, pero afortunadamente no son de tal importancia que hagan indispensable la separación. Se discute y se riñe, pero sin romper la armonía fundamental de la familia. Nadie crea, pues, que la separación es el caso general. En muchas comarcas de Navarra no llegará al 10 por 100 el número de las separaciones». «Pero aun poniéndonos en el caso de separación, que es el menos frecuente, no tenemos motivo para condenar la organización de la familia navarra. Cuando donadores y donatarios viven unidos y en paz, la familia navarra está indudablemente mejor constituida que la castellana. Los ancianos están mucho mejor atendidos, encuentran más calor de cariño en la familia de los hijos donatarios; no hay entre el donatario y sus hermanos los celos que hay en Castilla respecto a si el padre mejorará a este o al otro hijo, y respecto

a los manejos que pone uno de los hijos para ganarse la voluntad del padre y quedarse con lo mejor de su hacienda; unidos donadores y donatarios, pueden vivir con mayor holgura y comodidad que separados, y la prosperidad de la familia es en general mayor. Cuando surge el caso de división de los bienes y separación de las familias, la situación de la familia navarra viene a ser transitoriamente, y respecto a este punto concreto, la misma que en Castilla. A esto se reduce todo. Pongámonos en el caso más común en Navarra y contemplemos al padre que queda con el usufructo de las dos terceras partes de su hacienda, en tanto que el hijo donatario usufructúa la otra tercera parte. ¿No es ésta próximamente la situación del padre castellano que ha casado dos o tres hijos? ¿No les habrá cedido siquiera la tercera parte de la hacienda para que la cultiven y puedan vivir? El se arregla como puede con lo que le queda. Y si el padre no puede ya trabajar y tiene que distribuir entre los hijos toda la hacienda, ¿qué recurso le queda sino el de obligarles a entregarle alimentos, pagarle una pensión o atender en una o en otra forma a las necesidades del mismo? En el peor de los casos, por consiguiente, la situación de los padres ancianos, es en Navarra próximamente la misma que en Castilla. La organización de la familia adolece durante la separación, pero con carácter temporal y parcial, de ciertos defectos de la castellana; decimos con carácter temporal y parcial, porque la separación de donadores y donatarios no impide la estabilidad de la familia. (65).

Los demás hijos de los donadores y hermanos del donatario juegan en la familia el mismo papel que Olphe-Galliard asigna a los del Laburdi: «Sus esfuerzos convergen hacia la consolidación de esa institución, que es su único sostén y en la cual se sienten interesados». Pero entre unos y otros se notan ciertas diferencias. En cuanto a los del Laburdi «es incontestable que el saldo que reciben los que no heredan en especie es para ellos *una parte* de la sucesión, y no un medio para establecerse» (66), y «por otra parte, ellos no se resignan con una compensación insuficiente». El vasco de Ezcabarte, en cambio, como se pudo ver al hablar de la familia, puede desheredar a sus hijos en la práctica, con la institución de la legítima foral consistente en los cinco sueldos febles o carlines y una robada de tierra en los montes comunes, impuesta por la ley en oposición a la costumbre de testar libremente, que es la que ha regido siempre en Navarra. La legítima, por tanto,

---

(65).—Pág. 109 a III de la obra anterior.

(66).—Le paysan basque du Labourd à travers les âges, par G. Olphe-Galliard.—Pág. 445.

no tiene en Ezcabarte el carácter de *parte* de la sucesión, sino, precisamente, el de medio para establecerse. Yaben, en su obra tantas veces citada, al hablar del momento en el cual debe entregarse la dote, indica que esto, según las escrituras, debe hacerse al contraer matrimonio o profesar en religión, pero que, actualmente, «se nota cierta tendencia a dar mayor amplitud a esta cláusula de las capitulaciones, reformándola en el sentido de que la doto debe entregarse cuando el hijo mayor de edad la pida para salir de la casa paterna». Sin embargo, esa petición está siempre condicionada por la libertad que los encargados de fijar la dote tienen para establecer su cuantía. Contra lo que esos encargados acuerden, el segundón no puede recurrir y tiene forzosamente que conformarse con lo que aquéllos quieran señalarle. Claro que eso no quiere decir que abunden los casos de dotes exiguas. Salvo algunas comarcas, como la Aézcoa, en Navarra, las dotes de los demás hijos son la carga más pesada que tiene que soportar la familia: como las dotes suelen entregarse en dinero y la hacienda ha de permanecer incólume, se hace necesario un ahorro constante en dinero para poder colocar a los hijos convenientemente. El tener que reservar ese dinero impide mejorar la hacienda: aquí están encontrados los intereses del heredero asociado en favor del cual redundan todo cuanto se haga por la hacienda, y los de sus hermanos, a quienes conviene que, en lugar de hacer nada por ella, se invierta ese dinero en acrecentar sus dotes. Pero tampoco en este trance puede achacarse al heredero asociado navarro falta de generosidad. Algunas casas se han arruinado por tener muchos hijos y dotarlos bien y es muy corriente que labradores de mediana posición, por medio de un constante y duro trabajo hayan logrado reunir buenas dotes para sus hermanos, proporcionándoles con ellas situaciones muy ventajosas. Exactamente el mismo hecho, del cual habla con elogio, hace resaltar Demolins al hablar del campesino de la llanura sajona (67). De todos modos, en Ezcabarte, según se ha visto por las capitulaciones matrimoniales que hemos transcrito (condiciones Cuarta y Quinta de la cláusula Primera) el segundón recibe su legítima en el momento de contraer matrimonio, es decir, como un medio para establecerse. En este punto, por consiguiente, la diferencia entre el vasco de Laburdi y su hermano de Ezcabarte es radical.

Además, en el Laburdi «el hogar paterno no aparece como un abrigo para los hijos contra las dificultades de la existencia». Si, natural-

---

(67).—Comment la route crée le type social, par Edmond Demolins.—Tomo II.

mente, es más frecuente ver. a los hijos no casados permanecer con el heredero, el hecho no es sin embargo habitual, y, en todos los casos, no es seguramente por espíritu de sacrificio, aun inconsciente, por lo que aquellos se privan del matrimonio. Produce verdadera sorpresa comprobar hasta qué punto el campesino de que hablamos es indiferente al culto del patrimonio familiar: la venta del dominio, sea por licitación en una repartición, sea voluntariamente por el propietario, no es considerada como una calamidad y no es rara; cuando la familia crece y su jefe encuentra estrecho su dominio para nutrirla, lo vende para comprar otro más de su conveniencia, o bien lo arrienda y se instala él mismo en calidad de granjero o de colono, en otra propiedad; el fenómeno inverso, se produce, cuando después de una sucesión, el heredero encuentra las tierras demasiado extensas para los brazos de que dispone. El hijo establecido fuera está tan poco dispuesto a considerar el hogar de sus padres como un refugio en su angustia y a sacrificarse en su favor para beneficiarse a su vez en caso necesario, que, aun enriquecido, no se le ocurrirá jamás mejorar este dominio del cual no ha heredado o restaurar la casa; esta desigualdad de situaciones que comprueba el autor del *Pêcheur de Saint-Sébastien* en los diversos miembros de la familia, es normal; si uno de los hermanos, después de haber hecho fortuna en América, retorna a fijarse en el país, se hace construir una residencia señorial y vivirá amistosamente con el otro hermano que permanece en la granja en una situación más modesta, sin que a éste se le ocurra nunca pedirle una ayuda, ni piense tampoco el otro en ofrecérsela» (68). En Navarra pasa todo lo contrario. Las capitulaciones copiadas dicen bien claramente que los hermanos del donatario tendrán derecho a vivir convenientemente atendidos en la casa paterna mientras permanezcan solteros. «Mientras a un hijo o a una hija de casa no se haya dado la legítima, tiene derecho indiscutible a permanecer en ella». «Es más, aunque los hijos hayan recibido la legítima y perdido consiguientemente los derechos que tenían en la casa, no por eso dejan de encontrar ordinariamente en ella un refugio si la fortuna les ha sido adversa, o si, cansados ya de la lucha y del trabajo, quieren volver al hogar de su infancia. Las puertas de la casa muy rara vez se cierran para el que ha nacido en

---

(68).—Le paysan basque du Labourd à travers les âges, par G. Olphe-Galliard.—Pág. 445.

(69).—Los contratos matrimoniales en Navarra y su influencia en la estabilidad de la familia, por D. Hilario Yaben y Yaben.—Pag. 175.

(70).—Une vallée pyrénéenne.—La vallée d'Ossau.—Fernand Butel.—Préface par Edmond Demolins.—Paris, 1894.—Pág. 88.

ella» (69). En este punto, la familia navarra se asemeja más a la del Béarn (70) que a la del Laburdi.

En cuanto al culto para el patrimonio familiar, todas las cláusulas de las capitulaciones matrimoniales transcritas hablan elocuentemente en su favor; se diría que ese documento tan importante no tiene otro objeto que patentizar ese culto que muy bien pudo ser en su origen una necesidad impuesta por las condiciones del lugar, pero que actualmente se rinde incondicionalmente. «En Navarra, gracias a sus tradicionales costumbres, las familias gozan de una vida varias veces secular. Los bienes que hoy posee una familia son los mismos que hace dos o tres centurias poseían sus antepasados. Considérase como una mengua el vender las fincas de la familia, y únicamente las familias que se arruinan y desaparecen—muy contadas, por fortuna—venden el hogar paterno, la casa de la familia, que tiene un valor verdaderamente inapreciable para cuantos han nacido en ella. La venta de la casa familiar es la mayor humillación a que puede verse obligada una familia, y no se hace sin íntima amargura. El que vende la casa de sus antepasados se ve seguramente reducido al último extremo, pues de otra manera no apelaría a semejante recurso; la venta de la casa familiar es una verdadera ignominia para el que la lleva a cabo» (71). Y es porque se sabe que la disolución del patrimonio familiar es la de la familia misma (72). «Esta subsistencia secular de las familias da en Navarra una importancia considerable a la entidad *familia* o, por hablar de una manera más acomodada al lenguaje del país, a la entidad *casa*, los individuos pertenecientes a la casa o familia cambian continuamente, pero la casa subsiste a través de las generaciones y de las edades. Por esto mismo la casa, como persona jurídica, tiene más importancia que los dueños actuales, aunque sean éstos los que rijan por el momento sus destinos. Las casas tienen su nombre por el cual son universalmente designadas: se llaman de Antonea, de Loperena, de Baleztenea, de Martiarena, de Azcoiti, de Goldaracena, de Erice, etc. En general, la propiedad del patrimonio se atribuye, más

---

(71).—Pág. 168 de la obra de Yaben, ya citada.

(72).—Hay una novela admirable que podía titularse así: «Una familia que se va y un dominio que muere», a la cual sirve de base la ruina de un patrimonio familiar por vicios del padre y de los hijos. Ocurre en la Marsch de Holstein, tierra alemana fronteriza de Dinamarca y en una formación social muy semejante a la que estamos estudiando. Sobre ello habremos de volver más adelante. Esa novela se titula «Jörn Uhl» y ha sido escrita por Gustavo Frenssen y traducida al castellano por Manuel de Montoliu. Se editó en 1914 por la Casa Estvdio, de Barcelona y forma dos volúmenes de LII-301-391 páginas.

que a los actuales dueños. a la casa misma, y así se dice que tal finca pertenece a la casa de Migueltoarena o de Martinberría». «Las mismas personas que constituyen la familia son designadas, más que por su nombre propio, por la posición que ocupan en la familia o en la casa (73). Nadie se da por ofendido de ello; antes al contrario, todos se consideran. muy honrados con llevar los nombres de sus respectivas casas» (74). ....«los vínculos entre un individuo y la casa en que ha nacido son tan estrechos, que unas veces de acuerdo con la ley y otras a espaldas de ella, vienen a sobreponerse a las relaciones entre un padre y su hijo. Si el cónyuge de la donataria queda viudo por muerte de ésta y repite matrimonio sin estar autorizado para ello, pierde el usufructo, sale de la casa y deja en ella a sus hijos, que están llamados a la sucesión en el patrimonio familiar. Y si no repite matrimonio, pero no quiere permanecer en la casa, quedan también los hijos en ella, rompiéndose los vínculos que les unen con su padre o con su madre». «Para cuantos han salido de la casa familiar y no han constituido familia propia, la casa nativa tiene siempre gran valor y profunda estimación. Los que dedicándose a la industria, al comercio o al ejercicio de una profesión liberal han conseguido formar fortuna, si en el ocaso de la vida se encuentran sin hijos, dejan sus bienes a la casa en que han nacido, y a esto se debe la prosperidad de algunas casas de Navarra. No es raro que ellos mismos vengán a pasar largas temporadas en la casa nativa y hasta se refugien en la misma para pasar los últimos años de su vida. Otro tanto sucede con los que vuelven de América a edad algo avanzada y sin familia: éstos se refugian casi siempre en la casa de la familia, y a ella dejan por lo general la totalidad o la mayor parte de sus ahorros». Efectivamente, en las capitulaciones matrimoniales que hemos presentado, la dote de la novia está constituida casi en su totalidad por un legado de un tío suyo regresado de América. Y, como dice Yaben, no se crea que esa preferencia es causada por un afecto mayor al pariente que está al frente de la casa nativa. «Es el hecho de ser los continuadores de la familia el único fundamento de tales preferencias; es la casa la que obtiene estas preferencias y viene a ser el centro de tantos afectos.»

(Continuará)

---

(73).— ... el campesino vasco es más conocido por el nombre de la casa que por el su o propio, y de aquí que cuando se casa fuera parezca tomar el apellido de la mujer» (Etnología, por Telesforo de Aranzadi, pág. 442).

(74).—Pág. 169 de la obra de Yaben, ya citada. Todos los pasajes que se citan a continuación de éste, se hallan en las páginas 170 a 174 de la misma obra.